



## RESOLUCIÓN No. 9524 de 2023 (12 de septiembre)

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PALESTINA** del departamento de **CALDAS**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

### EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las contenidas en los artículos 265 numeral 6 y 316 de la Constitución Política, el artículo 183 de la Ley 136 de 1994<sup>1</sup>, el artículo 4 de la Ley 163 de 1994<sup>2</sup> y la Resolución No. 2857 de 2018<sup>3</sup>, proferida por el Consejo Nacional Electoral y, teniendo en cuenta los siguientes:

#### 1. HECHOS Y ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS

1.1. Mediante Acta de reparto del 06 de octubre de 2022, le correspondió al Despacho del Magistrado **ALTUS ALEJANDRO BAQUERO RUEDA** y por decisión de la Sala Plena de la Corporación del 07 de junio de 2023 fue asignado a la Honorable Magistrada **FABIOLA MARQUEZ GRISALES** – Presidenta del Consejo Nacional Electoral, conocer de todo lo relacionado con las presuntas irregularidades en la inscripción de cédulas en los municipios de los siguientes departamentos:

DEPARTAMENTOS	MUNICIPIOS
ATLÁNTICO	23
CALDAS	27
HUILA	37
TOLIMA	47
CALDAS	6
<b>TOTAL</b>	<b>140</b>

<sup>1</sup> "Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios".

<sup>2</sup> "Por la cual se expiden algunas disposiciones en materia electoral".

<sup>3</sup> "Por la cual se establece el procedimiento breve y sumario orientado a dejar sin efecto la inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y se dictan otras disposiciones".

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PALESTINA** del departamento de **CALDAS**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

**1.2.** El próximo veintinueve (29) de octubre de 2023 se llevará a cabo las elecciones de Gobernadores, Alcaldes, Diputados, Concejales y Ediles (Juntas Administradoras Locales) en todos los municipios del país.

**1.3.** El proceso de inscripción de ciudadanos para votar con ocasión de las elecciones para Autoridades Locales que se llevarán a cabo el próximo veintinueve (29) de octubre de 2023, tiene un periodo de inscripción comprendido entre el veintinueve (29) de octubre de 2022 hasta el veintinueve (29) de agosto de 2023, en virtud de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley 1475 de 2011.

**1.4.** Mediante Auto del 16 de febrero de 2023, el Despacho sustanciador, asumió conocimiento e inició el procedimiento de oficio por la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PALESTINA** del departamento de **CALDAS** y se decretó la práctica de las siguientes pruebas:

*“(…) **ARTÍCULO PRIMERO: ASUMIR** la investigación de la residencia electoral de los ciudadanos inscritos en los periodos comprendidos entre el 13 de marzo de 2021 al 13 de enero de 2022, en lo relacionado con las elecciones de Congreso de la República, llevadas a cabo el 13 de marzo de 2022, y del periodo comprendido entre el 14 de enero de 2022 al 29 de marzo de 2022, para Presidente y Vicepresidente de la República, llevadas a cabo el 29 de mayo de 2022, y del proceso de inscripción que actualmente se encuentre en curso con miras a las elecciones territoriales a realizarse el 29 de octubre de 2023, en el municipio de PALESTINA - CALDAS.*

***ARTÍCULO SEGUNDO: ADMITIR LAS QUEJAS** que en adelante sean presentadas con el lleno de los requisitos legales establecidos en el artículo cuarto de la resolución 2857 de 2018, por la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el Municipio de PALESTINA- CALDAS, y disponer que sean resueltas bajo una misma cuerda procesal.*

***ARTÍCULO TERCERO: ORDENAR** al Registrador Especial de PALESTINA – CALDAS, la fijación de un AVISO, por el termino de cinco (5) días calendario, en un lugar visible de la oficina de la Registraduría para informar a todos los ciudadanos que inscribieron su cédula en los periodos comprendidos entre el 13 de marzo de 2021 al 13 de enero de 2022 - elecciones de Congreso de la República, y del periodo comprendido entre el 14 de enero de 2022 al 29 de marzo de 2022 - elecciones Presidente y Vicepresidente de la República, y del proceso de inscripción que actualmente se encuentre en curso, sobre la presente investigación para dejar sin efecto las inscripciones irregulares de cédulas de ciudadanía en el marco del proceso electoral del 29 de octubre de 2023.*

***PARAGRAFO:** Para efectos del proceso de notificación del municipio de PALESTINA, la registraduría especial de PALESTINA, se encargará de dar a conocer el inicio de la presente investigación.*

***PARAGRAFO:** El Registrador una vez cumplido el periodo de fijación y desfijación del AVISO, que inicia la actuación, deberá enviar al Despacho Sustanciador de manera inmediata la fecha y hora de la respectiva publicación al gestor documental del funcionario encargado del proceso, o al correo electrónico de atención al ciudadano: [atencionalciudadano@cne.gov.co](mailto:atencionalciudadano@cne.gov.co)*

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PALESTINA** del departamento de **CALDAS**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

**ARTÍCULO CUARTO: DECRETAR Y ORDENAR**, la práctica de las siguientes pruebas: Realizar el cruce conforme lo dispuesto en el artículo octavo, de la Resolución No. 2857 de 2018, de los inscritos en el municipio de **PALESTINA** Departamento **CALDAS**, durante los periodos comprendidos entre el 13 de marzo de 2021 al 13 de enero de 2022 -elecciones Congreso de la República, del 14 de enero de 2022 al 29 de marzo de 2022 – elecciones Presidente y Vicepresidente de la República, y del que actualmente se encuentra en curso con miras al debate electoral a llevarse cabo el 29 de octubre de 2023, con el fin de garantizar los principios de celeridad y economía procesal ante nuevas solicitudes de dejar sin efecto la inscripción irregular de cédulas o las que de oficio se decreten por parte del despacho sustanciador y por el Consejo Nacional Electoral, con las siguientes bases de datos:

- Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales **SISBEN**, administrada por el Departamento Nacional de Planeación — **DNP**.
- Sistema de Seguridad Social — **BDUA** del **ADRES**, adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social.
- Departamento Administrativo para la Prosperidad Social — **DPS**.
- De todos los empleados y contratistas de instituciones públicas y privadas, que serán suministradas por los Registradores Municipales.
- De la Oficina de Instrumentos Públicos y/o de la Superintendencia de Notariado y Registro.
- De la Cámara de Comercio de Chinchiná, en la cual se encuentran circunscritos Municipios del Departamento de **CALDAS**, entre estos el Municipio de **PALESTINA**, con el fin de remitir información acerca de las empresas y establecimientos de comercio que se encuentran en las bases de datos de la Entidad, relacionando propietarios y/o socios que estén registrados en este Municipio.
- De la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.
- De los Jurados de votación – Registraduría Nacional del Estado Civil

**PARAGRAFO:**

- Para la base de datos del **DNP (SISBEN)** el archivo debe contener por lo menos los siguientes campos: - número de cédula de ciudadanía, - primer nombre del ciudadano, - segundo nombre del ciudadano, - tercer nombre del ciudadano si es del caso -primer apellido del ciudadano, - segundo apellido del ciudadano, - departamento de residencia, - municipio de residencia, - dirección de residencia, fecha de afiliación al sistema y número de contacto.
- Para la base de datos del Ministerio de Salud y Protección Social (**BDUA**), el archivo debe contener por lo menos los siguientes campos: - número de cédula de ciudadanía, -primer nombre del ciudadano, - segundo nombre del ciudadano, - tercer nombre del ciudadano si es del caso - primer apellido del ciudadano, - segundo apellido del ciudadano, -departamento de residencia, - municipio de residencia, - dirección de residencia, - número de celular, fecha de afiliación al sistema y tipo de régimen.
- Para la base de datos del **DPS**, el archivo debe contener por lo menos lo siguientes campos: - número de cédula de ciudadanía, -primer nombre del ciudadano, - segundo nombre del ciudadano, - tercer nombre del ciudadano si es del caso - primer apellido del ciudadano, - segundo apellido del ciudadano, -departamento de residencia - municipio de residencia, - dirección de residencia y número de celular.
- Para la base de datos de los Empleados de instituciones públicas y privadas, el archivo debe contener por lo menos lo siguientes campos: - número de cédula de ciudadanía, primer nombre del ciudadano, - segundo nombre del

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PALESTINA** del departamento de **CALDAS**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

*ciudadano, - tercer nombre del ciudadano si es del caso - primer apellido del ciudadano, - segundo apellido del ciudadano, -departamento - municipio, - dirección, - cargo desempeñado, - fecha de posesión en el cargo y número de celular.*

- *Para la base de datos de la Oficina de Instrumentos Públicos, el archivo debe contener por lo menos lo siguientes campos: - número de cédula de ciudadanía, - primer nombre del ciudadano, - segundo nombre del ciudadano, - tercer nombre del ciudadano si es del caso, - primer apellido del ciudadano, - segundo apellido del ciudadano, -departamento de ubicación del inmueble, - municipio de ubicación del inmueble, y dirección de ubicación del inmueble y número de celular.*
- *Para la base de datos de La Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas, el archivo debe contener por lo menos lo siguientes campos: - número de cédula de ciudadanía, - primer nombre del ciudadano, - segundo nombre del ciudadano, - tercer nombre del ciudadano si del caso - primer apellido del ciudadano, - segundo apellido del ciudadano, departamento y municipio de ubicación, dirección de residencia y número de celular.*
- *Jurados de Votación (Registraduría Nacional del Estado Civil) el archivo debe contener por lo menos lo siguientes campos: - número de cédula de ciudadanía, - primer nombre del ciudadano, - segundo nombre del ciudadano, - tercer nombre del ciudadano si es del caso, primer apellido del ciudadano, - segundo apellido del ciudadano, municipio de ubicación, dirección de residencia, puesto de votación y número de celular.*
- *Para las bases de datos de las Cámaras de Comercio, el archivo debe contener por lo menos lo siguientes campos: número de cédula de ciudadanía, - primer nombre del ciudadano, - segundo nombre del ciudadano, - tercer nombre del ciudadano si es del caso, primer apellido del ciudadano, - segundo apellido del ciudadano, municipio de ubicación, dirección de residencia, municipio de ubicación del establecimiento comercial y número de contacto*

**PARAGRAFO SEGUNDO: ENTREGA:** *Para la entrega de las bases de datos mencionadas en el presente artículo, se librarán los oficios a cada una de las entidades de conformidad con las disposiciones de la ley 1712 de 2014. La información se deberá suministrar en un término no mayor de cinco (5) días, en archivo de texto, en formato "TXT", separado por tabulación en medio magnético.*

**PARAGRAFO TERCERO:** *La Registraduría Nacional del Estado Civil, pondrá a disposición del Consejo Nacional Electoral, toda la información que repose sobre los inscritos con relación a las bases de datos que tengan bajo su cargo. Las bases de datos a suministrar, deberán contener además del nombre y cédula de los ciudadanos inscritos la siguiente descripción:  Dirección y Municipio suministrada por el ciudadano al momento de su inscripción.  Relación de cédulas de ciudadanos excluidas por novedades.  Lugar de votación elecciones 2019 y 2022.*

**ARTÍCULO QUINTO:** *Téngase como pruebas las bases de datos y cruces reportados en medio magnético, elaborados en cumplimiento del artículo octavo de la Resolución No. 2857 de 2018, con relación al municipio de PALESTINA, departamento de CALDAS.*

**ARTÍCULO SEXTO: SOLICITAR** *al Alcalde del municipio de PALESTINA, Departamento CALDAS, se ordene a quien corresponda, certifique la división política del municipio, en la que se establezca el número de corregimientos, inspecciones o veredas que lo conforman con sus respectivos números de habitantes, así como también certificación de la nomenclatura especificando el*

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PALESTINA** del departamento de **CALDAS**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

*número de calles y carreras existentes en el territorio. Para dichos efectos, confíerese un término de cinco (5) días hábiles.*

**ARTICULO SÉPTIMO:** *Por la subsecretaria del Consejo Nacional Electoral, comuníquese la presente decisión al señor Registrador Delegado en lo Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil, al Registrador especial de PALESTINA – Departamento de CALDAS, y al señor Alcalde del Municipio de PALESTINA para dar a conocer el inicio del presente proceso.*

**ARTÍCULO OCTAVO:** *Por intermedio de la subsecretaria del Consejo Nacional Electoral, librar los oficios a las diferentes entidades públicas y privadas mencionadas en el presente auto para el cumplimiento de sus disposiciones.*

**ARTICULO NOVENO:** *COMUNICAR, por intermedio de la subsecretaria del Consejo Nacional Electoral a la DEFENSORIA DEL PUEBLO, el inicio del presente proceso, para efectos de que dicha entidad dé a conocer a este Despacho los sistemas de alertas tempranas en virtud del proceso de elecciones de autoridades territoriales del próximo 29 de octubre de 2023.*

**ARTICULO DECIMO: COMUNICAR, a la MOE – MISION DE OBSERVACION ELECTORAL,** *por intermedio de la subsecretaria del Consejo Nacional Electoral el inicio del presente proceso, para efectos de que dicha entidad dé a conocer a este Despacho los informes de seguimiento en virtud del proceso de elecciones de autoridades territoriales del próximo 29 de octubre de 2023.*

**ARTÍCULO DECIMOPRIMERO: NOTIFICAR** *al MINISTERIO PÚBLICO por intermedio de la Subsecretaria de la Corporación el contenido de la presente actuación a través del correo electrónico [notificaciones.cne@procuraduria.gov.co](mailto:notificaciones.cne@procuraduria.gov.co)*

**ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO:** *Contra el presente acto no procede recurso alguno. (...)*

**1.5.** El Auto mencionado en el numeral anterior, fue notificado en debida forma a las siguientes entidades:

ENTIDAD PÚBLICA	TIPO DE NOTIFICACIÓN	FECHA DE NOTIFICACIÓN
Defensoría del Pueblo	Correo electrónico	16 de marzo de 2023
Registraduría Delegada en lo Electoral	Correo electrónico	16 de marzo de 2023
Registraduría Municipal de PALESTINA	Correo electrónico	16 de marzo de 2023
Alcaldía Municipal de PALESTINA	Correo electrónico	16 de marzo de 2023
Misión de Observación Electoral	Correo electrónico	16 de marzo de 2023
Ministerio Público	Correo electrónico	16 de marzo de 2023

**1.6.** El día 24 de marzo de 2023, la Registraduría municipal de **PALESTINA** del departamento de **CALDAS**, informó que en cumplimiento a lo ordenado en el Auto de fecha 16 de febrero de 2023, se efectuó la fijación y desfijación del AVISO en un lugar visible, así:

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PALESTINA** del departamento de **CALDAS**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

**Auto de fecha 16 de febrero de 2023**

<b>Fecha de fijación</b>	<b>Fecha de desfijación</b>
16 de marzo de 2023	24 de marzo de 2023

**1.7.** En cumplimiento a lo dispuesto en el Auto de fecha 16 de febrero de 2023, la oficina de Censo Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil, entregó al Despacho Sustanciador el cruce de las bases de datos de las cédulas inscritas dentro de los periodos comprendidos desde el 13 de marzo de 2021 hasta el 13 de enero de 2022 para Congreso de la República; desde 14 de enero 2022 hasta el 29 marzo de 2022 para Presidente y Vicepresidente de la República y; desde el 29 de octubre de 2022 hasta el 29 de agosto de 2023; con las bases de datos del Sistema de identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales –SISBEN-; Sistema de Seguridad Social –BDUA del ADRES- adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social y del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social –DPS-.

**1.8.** Mediante Auto de fecha 05 de mayo de 2023<sup>4</sup>, se decretó la práctica de pruebas para un mejor proveer, al siguiente tenor:

*“(...) **ARTÍCULO PRIMERO: DECRETAR** de oficio la práctica de las siguientes pruebas:*

*• **REQUERIR** a la Registraduría Nacional del Estado Civil, para que realice el cruce de las bases de datos conforme lo dispuesto en el artículo octavo de la Resolución No. 2857 de 2018, en concordancia con los artículos 2.3.1.8.3 y 2.3.1.8.5 del Decreto 1294 de 2015 del Ministerio del Interior, con las cédulas inscritas en los municipios del departamento de **CALDAS** durante los periodos comprendidos entre **(i)** del 13 de marzo de 2021 al 13 de enero de 2022 para Congreso de la República; **(ii)** del 14 de enero 2022 al 29 marzo de 2022 para Presidente y Vicepresidente de la República; y **(iii)** del que actualmente se encuentre en curso desde el 29 de octubre de 2022 hasta el 30 de abril de 2023, con las siguientes bases de datos:*

- 1. Sistema de identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales –**SISBEN**-.*
- 2. Sistema de Seguridad Social –BDUA del **ADRES**- adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social.*
- 3. Agencia Nacional para la Superación de la Pobreza Extrema –**ANSPE**-.*
- 4. Departamento Administrativo para la Prosperidad Social –**DPS**-.*
- 5. Base de datos de la Oficina de Instrumentos Públicos y/o de la Superintendencia de Notariado y Registro.*
- 6. Base de datos de la Oficina Instituto Geográfico de Agustín Codazzi –**IGAC**-.*
- 7. Base de datos de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.*
- 8. Base de datos de la Cámara de Comercio – Confecámaras.*
- 9. Archivo Nacional de Identificación –**ANI**-*
- 10. Censo Electoral año 2019.*

<sup>4</sup> “Por medio del cual se decreta la práctica de pruebas para mejor proveer dentro de las actuaciones administrativas adelantadas por la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el departamento de **CALDAS**, con ocasión al proceso de inscripción de cédulas de ciudadanía en el marco de las elecciones de autoridades locales que se llevarán a cabo el 29 de octubre de 2023”.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PALESTINA** del departamento de **CALDAS**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Para realizar el cruce de las bases de datos, téngase en cuenta la siguiente parametrización:

- Para la Base de datos del DNP (SISBEN) el archivo debe contener por lo menos los siguientes campos: Número de cédula de ciudadanía, Nombre 1 del ciudadano, Nombre 2 del Ciudadano, Apellido 1 del ciudadano, Apellido 2 de ciudadano, Departamento de Residencia, Municipio de Residencia, Dirección de Residencia y Fecha de afiliación al sistema.
- Para la Base de datos del Ministerio de Salud y Protección Social (BDUA), el archivo debe contener por lo menos los siguientes campos: Número de cédula de ciudadanía, Nombre 1 del ciudadano, Nombre 2 del Ciudadano, Apellido 1 del ciudadano, Apellido 2 de ciudadano, Departamento de Residencia, Municipio de Residencia, Dirección de Residencia, Número telefónico, Fecha de afiliación al sistema, y Tipo de Régimen.
- Para la Base de Datos del ANSPE-DPS, el archivo debe contener por lo menos los siguientes campos: Número de cédula de ciudadanía, Nombres1 del ciudadano, Nombre 2 del Ciudadano, Apellido 1 del ciudadano, Apellido 2 de ciudadano, Departamento de Residencia, Municipio de Residencia, Dirección de Residencia, Número telefónico y Fecha de afiliación al sistema.
- Para la Base de Datos de la oficina de Instrumentos Públicos, el archivo debe contener por lo menos los siguientes campos: -Número de cédula de ciudadanía, Nombre 1 del ciudadano, Nombre 2 del Ciudadano, Apellido 1 del ciudadano, Apellido 2 de ciudadano, -Departamento de ubicación del inmueble, -Municipio de ubicación del inmueble, y -Dirección de ubicación del inmueble.
- Para la Base de Datos de la Oficina Instituto Geográfico de Agustín Codazzi, el archivo debe contener por lo menos los siguientes campos: -Número de cédula de ciudadanía, Nombre 1 del ciudadano, Nombre 2 del Ciudadano, Apellido 1 del ciudadano, Apellido 2 de ciudadano, -Departamento de ubicación del inmueble, -Municipio de ubicación del inmueble, y -Dirección de ubicación del inmueble.
- Para la Base de la Unidad para las Víctimas el archivo debe contener por lo menos los siguientes campos: Número de cédula de ciudadanía, Nombre 1 del ciudadano, Nombre 2 del Ciudadano, Apellido 1 del ciudadano, Apellido 2 de ciudadano, Departamento de Residencia, Municipio de Residencia, Dirección de Residencia y Fecha en que se declaró su condición de víctima.
- Para la Base de Datos de la Cámara de Comercio, el archivo debe contener por lo menos los siguientes campos: razón social, persona natural o jurídica, Nombre 1 del propietario o representante legal, Nombre 2 del propietario o representante legal, Apellido 1 del propietario o representante legal, Apellido 2 de propietario o representante legal, NIT, actividad económica, Departamento, Municipio, dirección, teléfono, año de renovación de la matrícula mercantil.
- ANI según la siguiente estructura: cedula de ciudadanía; Primer nombre; Segundo nombre; Primer apellido; Segundo apellido; Código del departamento de nacimiento; Nombre del departamento de nacimiento; Código del municipio de nacimiento; Nombre del municipio de nacimiento; Estado de Vigencia.
- Inscripción Año 2019: Nombre del departamento; Código del Departamento; Nombre del municipio; Código del municipio; Fecha de inscripción; Cédula de ciudadanía; Primer nombre; Segundo nombre; Primer apellido; Segundo apellido; Dirección; Teléfono; Celular; E-mail.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Se deberá indicar en el resultado de los precitados cruces, si cada ciudadano inscrito para las elecciones antes indicadas, en la actualidad permanece en el censo electoral de tal circunscripción electoral, a

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PALESTINA** del departamento de **CALDAS**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

*efectos de determinar si los mismos no han variado su lugar de residencia electoral, de modo que no se tomen decisiones inocuas por parte de esta Corporación.*

**PARÁGRAFO TERCERO:** *Para la entrega de las bases de datos mencionadas en el presente artículo, se librarán por parte de la Registraduría Nacional del Estado Civil los oficios a cada una de las entidades bajo la cuales esté su custodia, quienes bajo las previsiones de la Ley 1712 de 2014, las suministrarán en un término no mayor de cinco (5) días, en archivo de texto plano, en formato "TXT", separado por tabulación; en medio magnético.*

**PARÁGRAFO CUARTO:** *La Registraduría Nacional del Estado Civil, pondrá a disposición del Consejo Nacional Electoral, toda la información necesaria que repose sobre los inscritos con relación a las bases de datos que tenga bajo su cargo, poder o dominio, con el fin de garantizar el debido proceso en la presente actuación administrativa.*

*La base de datos a suministrar, deberá contener además del nombre y cédula los ciudadanos inscritos, la siguiente:*

- *Dirección suministrada por el ciudadano al momento de su inscripción; del municipio o lugar diferente.*
- *Relación de cédulas de ciudadanos excluidas administrativamente por novedades (ANI, Artículo 77 y 78 del Código Electoral, interdicción, etc.)*
- *Lugar de inscripción en elecciones de 2019 y 2022.*

**PARÁGRAFO QUINTO:** *En lo sucesivo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.3.1.8.5 del Decreto 1294 de 2015, la Registraduría Nacional del Estado Civil deberá remitir a esta Corporación el resultado del cruce de las bases de datos al tenor de lo ordenado en el presente proveído, y dentro de los cinco (5) días siguientes al vencimiento de las inscripciones de cédulas. (...)*

**1.9.** Lo anterior, por decisión de la Sala Plena del Consejo Nacional Electoral, al encontrar pertinente utilizar otras bases de datos y hacer un estudio integro de la denominada trashumancia histórica, bajo los principios de necesidad y valoración de la prueba, por lo que se requirió a la Registraduría Nacional del Estado Civil, para que realizara los cruces de las bases de datos antes enunciadas hasta el 29 de agosto de 2023.

**1.10.** Por medio de la Resolución No. 6426 del 02 de agosto 2023, el Consejo Nacional Electoral ordenó adoptar algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el censo del Municipio **PALESTINA** del Departamento de **CALDAS**, respecto de aquellas que fueron registradas del 29 de octubre de 2022 y hasta el 30 de junio de 2023, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PALESTINA** del departamento de **CALDAS**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

**1.11.** En cumplimiento a lo dispuesto en el Auto de fecha 05 de mayo y de 07 de septiembre de 2023, la oficina de Censo Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil, entregó al Despacho Sustanciador el cruce de las bases de datos de las cédulas inscritas dentro de los periodos comprendidos desde el 13 de marzo de 2021 hasta el 13 de enero de 2022 para Congreso de la República; desde 14 de enero 2022 hasta el 29 marzo de 2022 para Presidente y Vicepresidente de la República y; desde el 29 de octubre de 2022 hasta el 29 de agosto de 2023; con las siguientes bases de datos:

- Sistema de identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales –**SISBEN**-.
- Sistema de Seguridad Social –BDUA del **ADRES**- adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social.
- Departamento Administrativo para la Prosperidad Social –**DPS**-.
- Instituto Geográfico Agustín Codazzi – **IGAC**-
- Archivo Nacional de Identificación –**ANI**-
- Censo Electoral año 2019.

## 2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

### 2.1. SOBRE LA COMPETENCIA

#### 2.1.1. Constitución Política.

El numeral 6 del artículo 265 superior, señala:

*“(…) El Consejo Nacional Electoral regulará, inspeccionará, vigilará y controlará toda la actividad electoral de los partidos y movimientos políticos, de los grupos significativos de ciudadanos, de sus representantes legales, directivos y candidatos, garantizando el cumplimiento de los principios y deberes que a ellos corresponden, y gozará de autonomía presupuestal y administrativa. Tendrá las siguientes atribuciones especiales:*

*(…)*

*6. Velar por el cumplimiento de las normas sobre Partidos y Movimientos Políticos y de las disposiciones sobre publicidad y encuestas de opinión política; por los derechos de la oposición y de las minorías, y por el desarrollo de los procesos electorales en condiciones de plenas garantías. (…)”*

#### 2.1.2. Ley 163 de 1994<sup>5</sup>

<sup>5</sup> “Por la cual se expiden algunas disposiciones en materia electoral”.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PALESTINA** del departamento de **CALDAS**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

*“(…) **ARTÍCULO 4.** Sin perjuicio de las sanciones penales, cuando mediante procedimiento breve y sumario, se compruebe que el inscrito no reside en el respectivo municipio, el Consejo Nacional Electoral, declarará sin efecto la inscripción. (…)”*

## **2.2. DE LA INSCRIPCIÓN DE CÉDULAS Y LA RESIDENCIA ELECTORAL**

### **2.2.1. Disposiciones Constitucionales**

*“(…) **ARTÍCULO 316.** En las votaciones que se realicen para la elección de autoridades locales y para la decisión de asuntos del mismo carácter, sólo podrán participar los ciudadanos residentes en el respectivo municipio.”*

### **2.2.2. DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS.**

#### **2.2.2.1. Decreto 2241 de 1986<sup>6</sup>.**

*“(…) **Artículo 1º.** El objeto de este código es perfeccionar el proceso y organización electorales para asegurar que las votaciones traduzcan la expresión libre, espontánea y auténtica de los ciudadanos y que los escrutinios sean reflejo exacto de los resultados de la voluntad del elector expresado en las urnas. En consecuencia, el Consejo de Estado, el Consejo Nacional Electoral y, en general, todos los funcionarios de la Organización electoral del país, en la interpretación y aplicación de las leyes, tendrán en cuenta los siguientes principios orientadores:*

*(…)*

*4). Principio de la capacidad electoral. Todo ciudadano puede elegir y ser elegido mientras no exista norma expresa que le limite su derecho.*

*(…)*

***ARTICULO 11.** El Consejo Nacional Electoral tendrá a su cargo la suprema inspección y vigilancia de la organización electoral y en el ejercicio de estas atribuciones cumplirá las funciones que le asignen las Leyes y expedirá las medidas necesarias para el debido cumplimiento de éstas y de los Decretos que las reglamenten.*

*(…)*

***ARTÍCULO 76.** A partir de 1988 el ciudadano sólo podrá votar en el lugar en que aparezca su cédula de ciudadanía conforme al censo electoral. Permanecerán en el censo electoral del sitio respectivo, las cédulas que integraban el censo de 1988, y las que con posterioridad allí se expidan o se inscriban, mientras no sean canceladas o se inscriban en otro lugar.*

*(…)*

***ARTICULO 78.** La inscripción es acto que requiere para su validez la presencia del ciudadano y la impresión de la huella del dedo índice derecho del inscrito, en el correspondiente documento oficial. En el caso de personas mutiladas se dejará constancia y se procederá a imprimir otra huella que permita identificar al inscrito.*

<sup>6</sup> “Por el cual se adopta el Código Electoral”.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PALESTINA** del departamento de **CALDAS**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

*La presentación personal aquí ordenada se cumplirá ante el funcionario electoral del municipio o del lugar donde se desea sufragar, quien expedirá el comprobante de la inscripción donde conste el número de la cédula inscrita y el número del puesto de votación.*

*No surtirán efecto las inscripciones que se efectúen sin el lleno de los requisitos prescritos en el presente artículo y los funcionarios que las realicen serán sancionados con la pérdida del empleo, sin perjuicio de la correspondiente responsabilidad penal. (...)*

#### **2.2.2.2. Ley 136 de 1994<sup>7</sup>.**

*“(...) **ARTÍCULO 183.** Entiéndase por residencia para los efectos establecidos en el artículo 316 de la Constitución Política, **el lugar donde una persona habita o de manera regular está de asiento, ejerce su profesión u oficio o posee alguno de sus negocios o empleo.** (...)*” (Resaltado fuera del texto).

#### **2.2.2.3. Ley 163 de 1994<sup>8</sup>.**

El artículo 4 de la Ley 163 de 1994, dispone en cuanto a la residencia electoral, que:

*“(...) **Para efectos de lo dispuesto en el artículo 316 de la Constitución Política, la residencia será aquella en donde se encuentre registrado el votante en el censo electoral.***

*Se entiende que, con la inscripción, el votante declara bajo la gravedad del juramento, residir en el respectivo municipio.*

*Sin perjuicio de las sanciones penales, cuando mediante procedimiento breve y sumario, se compruebe que el inscrito no reside en el respectivo municipio, el Consejo Nacional Electoral, declarará sin efecto la inscripción”*

#### **2.2.2.4. Ley 1475 de 2011<sup>9</sup>.**

*“(...) **ARTÍCULO 49. INSCRIPCIÓN PARA VOTAR.** La inscripción para votar se llevará a cabo automáticamente al momento de la expedición de la cédula de ciudadanía. La Registraduría Nacional del Estado Civil establecerá los mecanismos necesarios de publicidad y logística para la actualización de la información por zonificación; en caso de que el ciudadano cambie de lugar de domicilio o residencia, dicho proceso se llevará a cabo dentro del año anterior al respectivo proceso electoral y se cerrará dos (2) meses antes de la respectiva jornada electoral de que se trate. (...)*”

#### **2.2.2.5. Ley 559 de 2000<sup>10</sup> modificado por la Ley 1864 de 2017<sup>11</sup>.**

*“(...) **ARTÍCULO 389. FRAUDE EN INSCRIPCIÓN DE CEDULAS.** El nuevo texto es el siguiente:> El que por cualquier medio indebido logre que personas*

<sup>7</sup> “Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios”.

<sup>8</sup> “Por la cual se expiden algunas disposiciones en materia electoral”.

<sup>9</sup> “Por la cual se adoptan reglas de organización y funcionamiento de los partidos y movimientos políticos, de los procesos electorales y se dictan otras disposiciones”.

<sup>10</sup> “Por la cual se expide el Código Penal”.

<sup>11</sup> “Mediante la cual se modifica la Ley 599 de 2000 y se dictan otras disposiciones para proteger los mecanismos de participación democrática”.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PALESTINA** del departamento de **CALDAS**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

*habilitadas para votar inscriban documento o cédula de ciudadanía en una localidad, municipio o distrito diferente a aquel donde hayan nacido o residan, con el propósito de obtener ventaja en elección popular, plebiscito, referendo, consulta popular o revocatoria del mandato, incurrirá en prisión de cuatro (4) a nueve (9) años y multa de cincuenta (50) a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes.*

*En igual pena incurrirá quien inscriba su documento o cédula de ciudadanía en localidad, municipio o distrito diferente a aquel donde haya nacido o resida, con el propósito de obtener provecho ilícito para sí o para terceros. (...)*

#### **2.2.2.6. Decreto 1294 de 2015<sup>12</sup>.**

Con el objeto de brindar garantías para la transparencia de los procesos electorales, el Gobierno Nacional, por conducto del Ministerio del Interior, estableció algunos mecanismos para facilitar la coordinación interinstitucional y permitir un efectivo y oportuno control por parte del Consejo Nacional Electoral en cuanto corresponde a la inscripción irregular de cédulas de ciudadanía. Para estos efectos, expidió las consecuentes disposiciones, así:

*(...) **ARTÍCULO 2.3.1.8.3. CRUCES DE INFORMACIÓN.** La Registraduría Nacional del Estado Civil, de manera inmediata y oficiosa, cruzará la información suministrada por el ciudadano, al momento de la inscripción de su cédula para votar en los diferentes procesos electorales, con las siguientes bases de datos:*

- *Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales SISBEN, administrada por el Departamento Nacional de Planeación -DNP.*
- *Base de Datos Única del Sistema de Seguridad Social -BDUA del FOSYGA, adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social.*
- *Base de Datos de los Beneficiarios que Acompaña la Agencia Nacional para la Superación de la Pobreza Extrema -ANSPE.*
- *Registro de la Unidad de Víctimas, adscritas al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social-DPS.*

***PARÁGRAFO.** Sin perjuicio de lo anterior, el Consejo Nacional Electoral podrá requerir a la Registraduría Nacional del Estado Civil el cruce de información con cualquier base de datos pública o privada que se considere útil para establecer la residencia electoral.*

*(...)*

***ARTÍCULO 2.3.1.8.5. ENTREGA DE RESULTADOS AL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL.** La Registraduría Nacional del Estado Civil remitirá al Consejo Nacional Electoral, dentro de los diez (10) primeros días de cada mes calendario durante el periodo de inscripciones, y dentro de los cinco (5) días siguientes al vencimiento de las inscripciones de cédulas, el resultado del cruce de base de datos.*

***ARTÍCULO 2.3.1.8.6. DECISIÓN Y NOTIFICACIÓN.** El Consejo Nacional Electoral, con base en la información indicada en el artículo precedente, tomará la decisión que corresponda, la cual será notificada de conformidad con las normas legales pertinentes.*

<sup>12</sup> "Por el cual se modifica el Decreto 1066 de 2015, con el fin de establecer los mecanismos que hagan efectivo y oportuno el control que el Consejo Nacional Electoral ejerce sobre la inscripción de cédulas de ciudadanía para combatir la trashumancia electoral".

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PALESTINA** del departamento de **CALDAS**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

**PARÁGRAFO.** *El procedimiento y las decisiones del Consejo Nacional Electoral tienen carácter policivo administrativo. Estas últimas son de cumplimiento inmediato, sin perjuicio de los recursos que legalmente procedan. (...)*”.

### **2.3. PROCEDIMIENTO PARA LA INVESTIGACIÓN.**

#### **2.3.1. Resolución No. 2857 de 2018<sup>13</sup>.**

El Consejo Nacional Electoral mediante acto administrativa creó el procedimiento breve y sumario a seguir en las investigaciones para dejar sin efecto la inscripción irregular de cédulas de ciudadanía, cuyos titulares no residan en la correspondiente circunscripción electoral, en los siguientes términos:

*“(…) **ARTÍCULO PRIMERO: ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA DE TRASHUMANCIA ELECTORAL.** El Consejo Nacional Electoral adelantará de oficio o a solicitud de parte, los procedimientos administrativos por trashumancia electoral.*

*Para el inicio de la actuación administrativa de manera oficiosa, el CNE analizará la información que reciba sobre la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía.*

**PARÁGRAFO:** *Las inscripciones de cédulas de ciudadanía realizadas con anterioridad al inicio del respectivo periodo, podrán ser verificadas de conformidad con lo establecido en el presente Acto administrativo.*

*(...)*

**ARTÍCULO SÉPTIMO: ADMISIÓN E INICIO DEL PROCEDIMIENTO.** *El Magistrado Sustanciador a quien le correspondió por reparto el asunto, dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la queja, asumirá su conocimiento mediante auto y ordenará la práctica de pruebas que estime necesarias.*

*Copia del auto se fijará en un sitio visible de la Registraduría del Estado Civil del Municipio correspondiente por cinco (5) días calendario; la constancia de fijación y desfijación será enviada de forma inmediata y por el medio más expedito al CNE.*

*Del mismo modo se ordenará su publicación en la página web del Consejo Nacional Electoral y de la Registraduría Nacional del Estado Civil, debiendo sus administradores expedir constancia, que se allegará al expediente.*

*La Registraduría Nacional del Estado Civil enviará mensajes electrónicos a los ciudadanos relacionados en el auto que avoca conocimiento, siempre que se cuente con la información disponible para tal fin.*

*Desde la publicación del aviso y hasta los tres (3) días siguientes, los ciudadanos relacionados en la actuación podrán presentar y solicitar la práctica de pruebas.*

*El termino de fijación del aviso no interrumpe ni suspende la actuación administrativa.*

<sup>13</sup> “Por la cual se establece el procedimiento breve y sumario orientado a dejar sin efecto la inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y se dictan otras disposiciones”.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PALESTINA** del departamento de **CALDAS**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

**ARTÍCULO OCTAVO: DEL CRUCE DE DATOS.** *En el auto que decide la admisión, el Magistrado Sustanciador decretará los cruces de las bases de datos que le servirán de soporte para adoptar decisiones, tales como las del SISBEN, DPS y CENSO ELECTORAL y de todas aquellas que considere procedente.*

*El cruce de la información suministrada por las bases de datos, se deberá realizar en forma simultánea, considerando como prueba de residencia, la coincidencia de uno o más registros en cualquiera de las plataformas de las bases de datos señaladas.*

*La Registraduría Nacional del Estado Civil, durante el periodo de inscripción de cédulas de ciudadanía, en forma permanente, pondrá a disposición del Consejo Nacional Electoral la siguiente información:*

- a) *La base de datos de inscritos en el respectivo distrito o municipio;*
- b) *El archivo Nacional de identificación ANI;*
- c) *Potencial de inscritos;*
- d) *Datos históricos del Censo Electoral;*
- e) *La información adicional que se requiera, informará oportunamente sobre las alertas derivadas del comportamiento atípico en la inscripción de cédulas de ciudadanía tomando como base el comparativo de los censos poblacional y electoral, con su respectivo mapa de riesgo.*

**PARÁGRAFO PRIMERO.** *El Consejo Nacional Electoral realizará todas las acciones encaminadas a la implementación de un software a su cargo, para realizar los cruces de las bases de datos pendiente y las actividades necesarias tendientes a la verificación de la residencia electoral.*

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** *De conformidad con la Ley 1712 de 2014, el consejo Nacional Electoral solicitará a las entidades públicas y privadas la información necesaria para verificar los datos aportados por los ciudadanos al momento de su inscripción.*

(...)

### 3. ACERVO PROBATORIO

Obra en el expediente, los elementos probatorios que se relacionan a continuación:

**3.1.** Archivo plano remitido por la Dirección de Censo Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil con la relación de las cédulas de ciudadanía inscritas para los periodos comprendidos entre el 13 de marzo de 2021 al 13 de enero de 2022, para Congreso de la República; del 14 de enero 2022 al 29 marzo de 2022, para Presidente y Vicepresidente de la República y del que actualmente se encuentra en curso desde el 29 de octubre de 2022 hasta el 29 de agosto de 2023 con el respectivo cruce con **(i)** las bases de datos del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales –**SISBEN**-, administrada por el Departamento Nacional de Planeación DNP, **(ii)** la base de datos única del Sistema de Seguridad Social –**ADRES**- adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, **(iii)** el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social –**DPS**-,

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PALESTINA** del departamento de **CALDAS**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

(iv) el archivo Nacional de identificación, (v) el histórico del censo electoral y (vi) Instituto Geográfico Agustín Codazzi – **IGAC**.

**3.2.** Certificación de la división política del municipio de **PALESTINA** del departamento de **CALDAS**.

## **4. CONSIDERACIONES DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**

### **4.1. De la residencia electoral y la trashumancia.**

La Constitución Política de Colombia en su artículo 316 establece que en los procesos electorales para la escogencia de las autoridades del orden local, solo pueden participar aquellos ciudadanos que residan en los respectivos municipios del Departamento de **CALDAS**, lo que deriva en que cuando se inscriben en el censo electoral, los ciudadanos que no tienen vinculo material con los mismos, vulneran el citado precepto Superior; dicho en otras palabras, el propósito del Constituyente fue garantizar que en las elecciones locales solo participen personas que tengan un interés directo, es decir, que tengan un verdadero arraigo o sentido de pertenencia con el municipio en el que se inscribieron.

Al respecto, la Corte Constitucional en providencia T-135 del 2000, sostuvo:

*“(...) El derecho a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político, se radica en cabeza de todos los ciudadanos, pero está expresamente limitado por la Carta Política a los residentes, en el municipio, cuando se refiere a la elección de las autoridades locales o la decisión de asuntos del mismo carácter, pues el constituyente colombiano encontró que de esta forma debía cumplirse con el fin esencial del estado, de facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan. Así, la práctica de incluir en los censos electorales municipales a personas que no residen en el lugar, a fin de que esos votantes sean escrutados junto con los residentes en la elección de las autoridades locales o la decisión de asuntos que afectan a los habitantes de determinado municipio, claramente viola las disposiciones constitucionales aludidas, y es una actuación irregular que debe ser controlada por el Consejo Nacional Electoral, pues en esos casos, esta entidad debe ejercer de conformidad con la ley, la atribución especial de velar por el desarrollo de los procesos electorales en condiciones de plenas garantías. (...)”.*

En efecto, la trashumancia electoral o trasteo de votos, es una práctica reprochable y maligna, contraria al ordenamiento jurídico, en la que ciudadanos que, sin residir en un municipio, y por tanto sin un interés legítimo para hacerlo, participan en los procesos electorales en una determinada municipalidad a la cual no pertenecen, terminan por elegir o influir en la elección de las autoridades locales.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PALESTINA** del departamento de **CALDAS**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

Así entonces, para que se configure la trasgresión del artículo 316 de la Constitución Política, se requiere que se encuentre en contravía de la definición de residencia electoral referida en el artículo 183 de la ley 136 de 1994<sup>14</sup>, la cual dispuso que la misma se entiende como “*el lugar donde una persona habita o de manera regular está de asiento, ejerce su profesión u oficio o posee alguno de sus negocios o empleo*”.

A su turno, el artículo 4° de la Ley 163 de 1994<sup>15</sup>, en concordancia con el artículo 316 de la Constitución Política, definió la residencia electoral como “*aquella donde se encuentre registrado el votante en el censo electoral*” y estableció que, con la inscripción, el ciudadano, bajo la gravedad del juramento, declara residir en el respectivo municipio, acorde a lo preceptuado en el artículo 78 del Código Electoral.

Vale referir, que mediante Sentencia C-307 del 13 de julio de 1995, la Corte Constitucional sostuvo que el artículo 183 de la Ley 136 de 1994, había sido derogado por el artículo 4° de la Ley 163 de 1994, y por su parte la Sección Quinta del Consejo de Estado, sentenció que el artículo 183 de la Ley 136 de 1994, no se encontraba derogado por el artículo 4° de la Ley 163 de 1994, en los siguientes términos:

*“(...) Para esta Sala, el artículo 183 no se encuentra derogado, puesto que la norma posterior no es contraria, sino que complementa el concepto de residencia. Tampoco se comparte el argumento de la Corte en el sentido de afirmar que la derogatoria se produce porque “ambas disposiciones regulan el desarrollo legal del concepto de residencia electoral para efectos de aplicar el artículo 316 de la Constitución”, puesto que es perfectamente posible que una ley especial y una general desarrollen la misma norma constitucional. Ahora, la vigencia del artículo 183 de la Ley 136 de 1994 no significa que exista pluralidad de domicilios, como sucede en el derecho civil, comoquiera que la norma faculta al ciudadano a elegir un solo lugar de residencia electoral -que se concreta en el acto de inscripción-, pero no lo restringe a la casa de habitación sino que le amplía la posibilidad de escoger, además de esa opción, al lugar donde de manera regular está de asiento, ejerce su profesión u oficio o posee alguno de sus negocios o empleo, el cual puede tener más sentido de pertenencia que el sitio donde habita.<sup>16</sup> (...)”.*

Tal posición fue reiterada por la jurisprudencia del Consejo de Estado, en Sentencia del 12 de diciembre de 2001, en la cual igualmente sostuvo el alto Tribunal Contencioso que:

*“(...) En el artículo 316 de la Constitución Nacional establece que en las votaciones para la elección de autoridades locales y la decisión de asuntos del mismo carácter, solo pueden participar los ciudadanos residentes en el mismo municipio. Este precepto fue desarrollado por el artículo 183 de la Ley 136 de 1994 que definió la residencia electoral y el artículo 4 de la Ley 163 del mismo año que estableció la presunción de residencia electoral con base en la inscripción en el censo electoral. La Corte Constitucional, al examinar la*

<sup>14</sup> “Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios”.

<sup>15</sup> “Por la cual se expiden algunas disposiciones en materia electoral”.

<sup>16</sup> Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo. Sección Quinta. Consejero Ponente: Darío Quiñones Pinilla. Bogotá, D. C., Siete (7) De Diciembre De Dos Mil Uno (2001). Radicación número: 41001-23-31-000-2000-4146-01(2729).

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PALESTINA** del departamento de **CALDAS**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

*constitucionalidad del artículo 183 de la Ley 136 de 1994 consideró que el mismo había sido derogado tácitamente por el 4 de la Ley 163 de 1994 por ser norma posterior y especial y decidió inhibirse de hacer un pronunciamiento de fondo. Esta Sala no comparte esa apreciación por considerar que no existe la pretendida antinomia invocada por la Corte Constitucional en el texto de ambos preceptos.*

*El artículo 183 de la Ley 136 de 1994 prescribe que residencia electoral es el lugar donde una persona habita o de manera regular está de asiento, ejerce su profesión u oficio o posee algunos de sus negocios o empleo, presupuestos materiales que pueden determinar que una persona posea al mismo tiempo la opción de varias residencias electorales, tal como puede ocurrir con el domicilio. No obstante, respecto de aquélla, la ley establece que debe ser única y se determina por la decisión del ciudadano de inscribir su cédula en el municipio o en alguno de los municipios en relación con los cuales tiene uno cualquiera o varios de los vínculos previstos en el artículo 183 de la Ley 136 de 1994, es decir donde habita, o de manera regular está de asiento, ejerce su profesión u oficio o posee alguno de sus negocios o empleo, con el fin de ejercitar en él su derecho político de elegir y ser elegido. Al inscribir su cédula el ciudadano declara bajo la gravedad del juramento residir en el respectivo municipio y ello se constituye en el sustrato de una presunción legal que, como tal, puede ser desvirtuada cuando se demuestre que el inscrito no se encuentra en ninguna de las situaciones descritas en el artículo citado.*

*Es claro, sin embargo, que si el ciudadano al momento indica una dirección como del lugar de su residencia o trabajo, se debe inferir que es esa y no la otra la que configura al vínculo material con el municipio donde se está inscribiendo, de tal manera que si se acredita con prueba idónea que en el lugar indicado como de residencia o de ejercicio de su actividad profesional o negocio no reside o trabaja, con ello se habrá desvirtuado la presunción de residencia electoral. (...).”*

Así mismo, el Consejo de Estado en sentencia del 14 de marzo de 2019 emitida para el radicado 11001-03-28-000-2018-00049-00, Magistrada Ponente **ROCÍO ARAÚJO OÑATE**, anotó al respecto los criterios para definir la residencia electoral, lo siguiente:

*“(…) Sin desconocer la anterior discusión respecto a la vigencia del artículo 183 de la Ley 136 de 1994, inclusive, considerando que fue derogado por el artículo 4° de la Ley 163 de 1994, lo cierto es que el primero de ellos suministró los elementos esenciales de la residencia electoral, los cuales hasta el día de hoy han sido considerados por la jurisprudencia tanto de la Corte Constitucional como de la Sección Quinta del Consejo de Estado, para precisar que dicha residencia puede predicarse por la relación del votante con el lugar en el que (i) habita, (ii) en el que de manera regular está de asiento, (iii) ejerce su profesión u oficio y/o (iv) en el que posee alguno de sus negocios o empleo, pues las anteriores constituyen alternativas que tienen los ciudadanos para inscribir su cédula a efectos de ejercer su derecho al voto, teniendo claro que el lugar en el que se efectúe dicha inscripción, constituirá la única residencia para efectos electorales. (...).”*

De lo anterior se colige, que de conformidad con el artículo 316 de la Constitución Política y los artículos 183 de la Ley 136 de 1994 y 4 de la ley 163 de 1994, ha de presumirse la residencia electoral “en donde se encuentre registrado el votante en el censo electoral; de manera que con la inscripción de la cédula bajo la gravedad de juramento manifiesta que reside en el municipio” y que la definición de residencia electoral no sólo se encuentra delimitada por el lugar donde se habita, sino también por el espacio o asiento donde el ciudadano ejerce su profesión, oficio o posee alguno de sus negocios o empleos; de manera que la

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PALESTINA** del departamento de **CALDAS**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

residencia electoral de un ciudadano surge por la relación material que tiene con el municipio donde pretende ejercer el derecho, tal como lo señala el artículo 183 *Ibidem*.

Ahora, de conformidad con los artículos 76 y 78 del Código Electoral y el artículo 49 de la Ley 1475 de 2011, el ciudadano sólo podrá votar en el lugar en que aparezca su cédula de ciudadanía conforme al censo electoral. Así mismo, tales disposiciones jurídicas señalan que para que el acto de inscripción se torne válido requiere de la presentación personal del ciudadano ante el funcionario electoral del lugar donde desee sufragar, con la impresión de la huella de su dedo índice derecho. Cuando el ciudadano cambie de lugar de domicilio o residencia, la inscripción para votar, únicamente se podrá llevar a cabo dentro del año anterior al respectivo proceso electoral y hasta dos (2) meses antes de la respectiva jornada electoral de que se trate.

Así las cosas, en el marco del artículo 316 de la Constitución, el concepto de residencia tiene como propósito garantizar que las personas que efectivamente tiene un vínculo con la entidad territorial, sean las llamadas a participar en las votaciones para las elecciones de las autoridades locales y/o la resolución de asuntos que incumben al territorio, y, por ende, evitar que la democracia participativa local sea afectada por la injerencia de sujetos políticos ajenos a la realidad territorial.

En este orden, la residencia electoral puede predicarse por la relación del votante con el lugar en el que: **(i)** habita, **(ii)** en el que de manera regular está de asiento, **(iii)** ejerce su profesión u oficio y/o **(iv)** en el posee alguno de sus negocios o empleo.

En ese orden de ideas, del hecho que una persona no habite en el lugar en que votó no puede concluirse con grado de certeza que ésta no sea su residencia electoral, pues la misma también puede establecerse por otro tipo de relación del ciudadano con el territorio, verbigracia, el ejercicio de una profesión, oficio, poseer algún negocio, empleo o ser el lugar en cuestión en el que de manera regular está de asiento. No obstante, lo anterior, la residencia electoral es única, motivo por el cual el ciudadano debe escoger solo un lugar para inscribir su documento de identidad a fin ejercer el derecho al voto, teniendo en cuenta los criterios mencionados anteriormente.

Además, si una persona inscribe su documento de identidad más de dos veces, se tendrá en cuenta la última inscripción, la cual anula las anteriores, tal y como lo ha manifestado el Consejo de Estado en sentencia precitada, así:

*“(...). El segundo, que de la mencionada norma se desprende que la residencia electoral es única, relacionada con “el municipio en donde se encuentre registrado el votante, en el entendido de que, al hacerlo, el votante manifiesta*

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PALESTINA** del departamento de **CALDAS**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

*residir en ese municipio”, lo que le ha permitido precisar a esta Sección que “el ciudadano debe escoger uno –y solo uno– de estos lugares para inscribir su cédula, pues no se puede tener más de una residencia electoral”.*

*3.4.1.2.1. En consonancia, con el hecho que la residencia electoral es única, no puede olvidarse que el artículo 76 del Código Electoral (Decreto 2241 de 1886) prescribe que “el ciudadano sólo podrá votar en el lugar en que aparezca su cédula de ciudadanía conforme al censo electoral” (destacado fuera de texto), y que el artículo 80 del mismo estatuto de manera inequívoca señala que “cuando un ciudadano inscriba su cédula dos o más veces, la última inscripción anula las anteriores”, confirmando así que sólo puede escogerse un lugar para inscribir el documento de identidad a fin de ejercer el derecho al voto. (...).”*

Huelga advertir que como quiera que el artículo 4° de la ley 163 de 1994, señala que con la inscripción, el ciudadano declara bajo la gravedad de juramento que reside en el respectivo municipio, sin importar la naturaleza de la elección, quien inscriba su cédula en lugar distinto al municipio donde reside, podría incurrir en el delito de falso testimonio consagrado en el artículo 442 del Código Penal, que dispone: *“El que en actuación judicial o administrativa, bajo la gravedad del juramento ante autoridad competente, falte a la verdad o la calle total o parcialmente incurrirá en prisión de seis (6) a doce (12) años.”*

No en muy pocos casos, antes que tratarse de un descuido o desconocimiento del ciudadano que incurre en ella, la trashumancia electoral responde a una actividad organizada, masiva y sistemática, cuyo objetivo principal es, precisamente, favorecer indebidamente algunos intereses y propuestas políticas, afectando y distorsionando la genuina expresión de la voluntad popular de una comunidad determinada.

#### **4.2. De la trashumancia histórica.**

Una modalidad de inscripción irregular de cédulas de ciudadanía es la que ha sido denominada como “trashumancia histórica”, y que se define como aquella en la que el ciudadano hace parte del censo electoral de un municipio distinto a aquel en el que reside, no por haberse inscrito en el período de inscripciones dispuesto para el respectivo certamen electoral, sino por estar inscrito para ejercer el derecho al sufragio en ese lugar desde elecciones anteriores, aprovechando generalmente el proceso de inscripción que se habilita para elecciones del orden nacional como son las de Presidente y Congreso de la República.

En otras palabras, se trata del ciudadano que, sin residir en el municipio, figura o hace parte del censo electoral por haberse inscrito otro, lo que ha conllevado a que históricamente haya sufragado allí; empero sin tener relación material con la circunscripción electoral.

Al respecto, el Consejo de Estado en la pluricitada sentencia, mencionó lo siguiente:

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PALESTINA** del departamento de **CALDAS**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

*“(...) En el entender de la Sala, cuando se hace referencia a la trashumancia histórica, se hace alusión al traslado de ciudadanos de lugar distinto a aquel en que residen o encuentran un verdadero arraigo o interés, y que influyeron en anteriores procesos electorales de carácter local, de manera tal que históricamente personas ajenas a la realidad territorial han incidido en decisiones relativas a la misma, por lo que resulta necesario identificarlas en aras de dejar constancia de dicho fenómeno y por supuesto tomar los correctivos a que haya lugar. (...)”.*

#### **4.3. Trashumancia electoral y mecanismos para contrarrestarla.**

Con el fin de prevenir y combatir la trashumancia electoral o trasteo de votos, que sin duda alguna atenta contra la democracia participativa local, se han implementado diversos mecanismos a los que brevemente se hará alusión, para luego profundizar en uno de ellos, cual es, el procedimiento breve y sumario que adelanta el Consejo Nacional.

Uno de los mecanismos, se encuentra en el artículo 389 del Código Penal Colombiano, que en los siguientes términos, reprocha la inscripción irregular de cédulas de ciudadanía desconociendo la relación que deben tener los votantes con el territorio, con el propósito de obtener indebidamente una ventaja en los comicios y/o un provecho ilícito para sí o para terceros, así:

*“(...) **ARTÍCULO 389. FRAUDE EN INSCRIPCIÓN DE CEDULAS.** El que por cualquier medio indebido logre que personas habilitadas para votar inscriban documento o cédula de ciudadanía en una localidad, municipio o distrito diferente a aquel donde hayan nacido o residan, con el propósito de obtener ventaja en elección popular, plebiscito, referendo, consulta popular o revocatoria del mandato, incurrirá en prisión de cuatro (4) a nueve (9) años y multa de cincuenta (50) a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes.*

*En igual pena incurrirá quien inscriba su documento o cédula de ciudadanía en localidad, municipio o distrito diferente a aquel donde haya nacido o resida, con el propósito de obtener provecho ilícito para sí o para terceros. (...)”*

Por otra parte, a nivel jurisdiccional, se encuentra la causal específica de nulidad de los actos de elección relacionada con la trashumancia, establecida en el numeral 7 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, así:

*“(...) **ARTÍCULO 275. CAUSALES DE ANULACIÓN ELECTORAL.** Los actos de elección o de nombramiento son nulos en los eventos previstos en el artículo 137 de este Código y, además, cuando:*

*(...)*

*7. Tratándose de la elección por voto popular por circunscripciones distintas a la nacional, los electores no sean residentes en la respectiva circunscripción (...)”.*

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PALESTINA** del departamento de **CALDAS**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

Finalmente, entre los mecanismos para prevenir y combatir la inscripción irregular de cédulas, se encuentra la facultad concedida al Consejo Nacional Electoral por el artículo 4 de la Ley 163 de 1994, consistente en que cuando mediante un procedimiento breve y sumario, se compruebe que el inscrito no reside en el respectivo municipio, se declare sin efecto la inscripción correspondiente, con lo cual se logra evitar que personas ajenas a una entidad territorial tengan injerencia en los comicios locales.

Por consiguiente, frente a una posible injerencia de ciudadanos no habilitados para ejercer el derecho al voto en una determinada circunscripción, es imperiosa la intervención de esta Corporación con el fin de cumplir no sólo el mandato Constitucional de garantizar la participación ciudadana legitimada para la toma de decisiones, sino para garantizar la eficacia del voto como manifestación libre y espontánea del poder ciudadano.

De manera que cuando se presentan denuncias, quejas, alarmas ciudadanas o de instituciones que dan cuenta del posible acaecimiento de inscripción irregular de cédulas de ciudadanía, o si de oficio lo considera necesario, la Corporación deberá activar sus competencias en aras de evitar y combatir la trashumancia electoral.

Como resultado de esa atribución, mediante la Resolución No. 2857 de 2018, el Consejo Nacional Electoral reglamentó el procedimiento breve y sumario a seguir para dejar sin efecto la inscripción irregular de cédulas, garantizando así los principios de necesidad, valoración y contradicción de la prueba que hacen parte del núcleo esencial del debido proceso establecido por el artículo 29 de la Constitución.

Por su parte, el artículo 4 de la Ley 163 de 1994, determina que habrá de presumirse la residencia electoral en el lugar donde se encuentra registrado el ciudadano en el censo electoral, pues con la inscripción el elector manifiesta, bajo la gravedad de juramento, el residir en el correspondiente municipio; presunción de residencia esta que al ser *iuris tantum*, admite prueba en contrario. Por lo tanto, un soporte probatorio es el componente inevitable para desvirtuar tal presunción, luego entonces, para desvirtuar la presunción de residencia del inscrito, es indispensable acreditar que el inscrito no reside, no trabaja, no se encuentra en el lugar de asiento, no posee negocio o empleo, no está de manera regular en el mismo; lo cual implica que no basta simplemente demostrar que el inscrito reside en otro municipio distinto al que se inscribió, pues la misma no se restringe a la casa de habitación, toda vez que cualquiera de las alternativas nombradas son suficientes para probar que éste tiene una relación material que implica arraigo o sentido de pertenencia al lugar en el cual se inscribió<sup>(17)</sup>.

---

<sup>17</sup> Ver al respecto, Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo Sección Quinta, Consejero Ponente: Mauricio Torres Cuervo. Bogotá, D. C., Sentencia del once (11) de junio de dos mil nueve (2009) Radicación número 20001-23-31-000-2007-00239-01

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PALESTINA** del departamento de **CALDAS**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

Para tal finalidad, la Resolución No. 2857 de 2018, establece mecanismos para hacer efectivo y oportuno el control de la trashumancia electoral. Tal acto administrativo faculta a la Corporación para que efectúe un cotejo o cruce de bases de datos de distintas entidades públicas o privadas, con la finalidad de obtener los elementos de juicio necesarios que le permitan confirmar o desvirtuar, la residencia electoral de los ciudadanos, en tanto que las bases de datos seleccionadas para efectuar tal cotejo o cruce, serán aquellas que otorguen información relativa a los ciudadanos, específicamente en lo que a la identificación de su lugar de residencia electoral se refiere y el resultado de dichos cruces será el insumo principal que nutrirá las decisiones que sobre trashumancia electoral o inscripción irregular de cédulas adopte la Corporación.

Finalmente, cabe reseñar que no solo el artículo 40 de la Constitución Política garantiza a todo ciudadano el derecho a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político a través de, entre otros medios, el derecho a elegir; sino también instrumentos internacionales de derechos humanos de los que Colombia es parte, protegen este derecho de participación política, como lo es el caso de la Carta Democrática Interamericana de la OEA<sup>(18)</sup>, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos<sup>(19)</sup>, y la Convención Americana de Derechos Humanos<sup>(20)</sup>. Sin embargo, debe ponerse de presente también que estos tratados obligan a los Estados a garantizar la genuina expresión de la voluntad popular de sus asociados.

#### **4.4. De los requisitos para la presentación de quejas por inscripción irregular de cédulas.**

El Consejo Nacional Electoral, con fundamento en la Constitución Política, la Ley 163 de 1994 y la Resolución No. 2857 de 2018, es competente para conocer y llevar a cabo las investigaciones por presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía o trashumancia electoral. Es por ello, que el precitado acto administrativo reglamentó el procedimiento breve y sumario, dejando consignado en su artículo cuarto, los requisitos mínimos que debe contener la queja los cuales son: *“a) Nombres y apellidos completos del*

<sup>18</sup> **Artículo 3.** “Son elementos esenciales de la democracia representativa, entre otros, el respeto a los derechos humanos y las libertades fundamentales; el acceso al poder y su ejercicio con sujeción al estado de derecho; la celebración de elecciones periódicas, libres, justas y basadas en el sufragio universal y secreto como expresión de la soberanía del pueblo; el régimen plural de partidos y organizaciones políticas; y la separación e independencia de los poderes públicos.”

<sup>19</sup> **Artículo 25.** “Todos los ciudadanos gozarán, sin ninguna de las distinciones mencionadas en el artículo 2, y sin restricciones indebidas, de los siguientes derechos y oportunidades: (...) b) Votar y ser elegidos en elecciones periódicas, auténticas, realizadas por sufragio universal e igual y por voto secreto que garantice la libre expresión de la voluntad de los electores (...)”

<sup>20</sup> **Artículo 23.** “Derechos Políticos. 1. Todos los ciudadanos deben gozar de los siguientes derechos y oportunidades: (...) b) de votar y ser elegidos en elecciones periódicas auténticas, realizadas por sufragio universal e igual y por voto secreto que garantice la libre expresión de la voluntad de los electores, (...) 2. La ley puede reglamentar el ejercicio de los derechos y oportunidades a que se refiere el inciso anterior, exclusivamente por razones de edad, nacionalidad, residencia, idioma, instrucción, capacidad civil o mental, o condena, por juez competente, en proceso penal.”

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PALESTINA** del departamento de **CALDAS**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

*solicitante o de su apoderado, si es el caso, con indicación del documento de identidad y la dirección de notificación física y/o electrónica y manifestación de si acepta recibir digital. b) El Objeto de la queja. c) Narración de los hechos en que sustenta la queja, de manera clara y precisa, o las razones en las cuales se apoya. d) Relación de nombres o cédulas de ciudadanía de las personas que presuntamente no residen en el municipio donde se inscribieron para sufragar o de elementos probatorios que permitan identificarlos. Esta relación deberá entregarse igualmente, en medio digital. e) Indicación de las pruebas que pretende hacer valer o de aquellas cuya práctica solicita. f) Copia de la solicitud en medio magnético. g) Firma del solicitante.”.*

Dichas exigencias fueron avaladas por el Consejo de Estado en la ya citada sentencia (Radicado 11001-03-28-000-2018-00049-00), anotando los requisitos que deben contener las quejas sobre trashumancia electoral, así: “(i) nombres, apellidos, documento de identidad e identificación del solicitante o su apoderado; (ii) el objeto de la queja; (iii) una narración de los hechos y razones que sustenta ésta; (iv) relación de los nombres o cédulas de ciudadanía de las personas que presuntamente no residen en el municipio en el que se encuentra inscrito su documento de identidad; (v) la indicación de las pruebas que se pretenden hacer valer; (vi) y la firma del peticionario.”.

Por otro lado, en el inciso segundo del artículo tercero de la Resolución 2857 de 2018<sup>21</sup>, establece el término en el cual los ciudadanos pueden presentar las quejas por trashumancia electoral, el cual finaliza a los tres días calendarios siguientes al vencimiento de las inscripciones de cédulas de ciudadanía, por ello, para las elecciones del 29 de octubre de 2023, dichas inscripciones se vienen realizando desde el 29 de octubre de 2022 e irá hasta el 29 de agosto de 2023.

#### **4.5. Cruce de base de datos.**

Dentro de la presente investigación obra la correspondiente base de datos allegada vía correo electrónico al expediente, en el que se encuentra el cruce efectuado por la Registraduría Nacional del Estado Civil de la información de las cédulas inscritas en el municipio de **PALESTINA** del departamento de **CALDAS** con (i) las bases de datos del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales –**SISBEN**-, administrada por el Departamento Nacional de Planeación DNP, (ii) la base de datos única del Sistema de Seguridad Social –**ADRES**- adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, (iii) el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social –**DPS**-, (iv) el archivo Nacional de identificación, (v) el histórico del censo electoral y (vi) Instituto Geográfico Agustín Codazzi – **IGAC**.

<sup>21</sup> Artículo 3 de la Resolución No. 2857 de 2018. La queja podrá ser presentada a partir del primer día calendario de la fecha establecida para la correspondiente inscripción de cédulas y hasta dentro de los tres (3) días calendarios siguientes al vencimiento de dicho plazo.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PALESTINA** del departamento de **CALDAS**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

#### **4.5.1. Criterios de decisión.**

Esta Corporación en desarrollo de las facultades asignadas por la Constitución y la Ley, una vez adelantados los procedimientos establecidos y el material probatorio recaudado, procede a indicar los parámetros sobre los cuales abordará los criterios de decisión para resolver sobre la declaratoria sin efecto de la inscripción de cada cédula de ciudadanía investigada, a efectos de establecer las condiciones de valoración y calificación que corresponde cursar y evaluar para adoptar la medida pertinente, reiterando que para el caso de autos, relacionado con el municipio de **PALESTINA** del departamento de **CALDAS**, se allegaron por parte de la Dirección de Gestión Electoral (Oficina Censo Electoral) de la Registraduría Nacional del Estado Civil, los registros informativos acopiados por esta dependencia y que reposan en las bases de datos de datos mencionadas anteriormente.

Por lo tanto, la Sala advierte que, con fundamento en cada inscripción ciudadana, se verificará, conforme dispone el artículo 8 de la Resolución 2857 de 2018 expedida por ésta Corporación, de manera simultánea lo siguiente: el **CENSO ELECTORAL** para los comicios electorales de autoridades locales celebradas en el año 2019, con el propósito de determinar el último lugar de votación para tal tipo de elecciones de los ciudadanos; el registro del **SISBEN** a fin de identificar la afiliación de los ciudadanos en el mismo; el registro del **ADRES** teniendo en cuenta tanto el régimen contributivo como el subsidiado; y el registro del **DPS** a fin de determinar el municipio de incorporación e **IGAC** (Instituto Geográfico Agustín Codazzi).

Adicionalmente, con base en el Acto Administrativo emanado del Consejo Nacional Electoral ya citado, considera procedente la Sala Plena de ésta Corporación verificar los registros de los ciudadanos inscritos para sufragar en las próximas elecciones de autoridades locales en el municipio de **PALESTINA - CALDAS**, en las siguientes bases de datos, verificación que se realizará respecto de aquellos ciudadanos de quienes, o bien no se halle registro alguno en las bases de datos citadas en líneas anteriores, o bien se hallen registros que, a priori, conlleven a su exclusión del respectivo censo electoral, a fin de identificar la propiedad de bienes inmuebles de los ciudadanos en el municipio, todo lo cual según las consideraciones que se exponen en los numerales **4.5.1.1** al **4.5.1.4** de la presente Resolución.

##### **4.5.1.1. CENSO ELECTORAL 2019**

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PALESTINA** del departamento de **CALDAS**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

La Sala inicia el análisis de la información recaudada en las presentes diligencias con el registro que aparezca en la base de datos del **CENSO ELECTORAL** conformado para las elecciones de autoridades locales celebradas durante el año 2019, a partir del cual es posible concluir si la inscripción efectuada por el ciudadano obedeció a cambios en la zona y puesto de votación, pero manteniéndose dentro del mismo municipio, en cuyo caso resulta lógico concluir que no se presentó una inscripción irregular, pues la misma no tendría por propósito acudir el día de los comicios a lugar distinto al de su residencia electoral ya fijada.

Adicionalmente, se mantendrá incólume la inscripción bajo el criterio antes mencionado, teniendo en cuenta que de anularse la misma el ciudadano retornaría al último registro en el censo electoral, lo que conllevaría a que se mantendría en el mismo municipio, pero en puesto y zona de votación distinta a la de la respectiva inscripción, tornándose insustancial la decisión.

#### **4.5.1.2. SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN DE POTENCIALES BENEFICIARIOS DE PROGRAMAS SOCIALES – SISBEN.**

La Sala inicia el análisis de la información recaudada en las presentes diligencias con el registro que aparezca en la base de datos única del **SISBEN**, que se fundamentan en los resultados que arrojan encuestas efectuadas directamente en los hogares, en las que, dentro de otros aspectos, se presume la comprobación de que los ciudadanos habiten en el municipio para poder hacerlos beneficiarios de programas sociales estatales en tal localidad.

Así las cosas, en aquellos municipios en los que aparecen registrados los ciudadanos en la base de datos del **SISBEN**, serán tenidos por la Sala como prueba sumaria de su lugar de habitación.

#### **4.5.1.3. ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD – ADRES.**

En igual sentido, se acudirá al registro único del Sistema de Seguridad Social -**BDUA** del **ADRES**- adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, sobre lo cual se tendrá de esta información, únicamente como indicio negativo para aquellos ciudadanos que estén con régimen subsidiado en un municipio diferente al cual se efectúa la inscripción de la cédula, pues es evidente que el vínculo material de residencia se encuentra en donde la administración municipal, como ente del Estado, utiliza tal mecanismo contribuyendo con

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PALESTINA** del departamento de **CALDAS**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

la población que no cuenta con capacidad de pago para que pueda afiliarse al sistema de seguridad social en salud.

Debe advertirse que si se encuentra coincidencia entre en el Municipio donde se halla el registro del **ADRES**, tanto en el régimen contributivo y/o subsidiado, con aquel en donde se inscribió la cédula de ciudadanía, se tendrá como positiva su residencia electoral en el mismo, manteniéndose incólume la inscripción materia de verificación.

#### **4.5.1.4. BASE DE DATOS SUMINISTRADA POR EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – DPS**

Así mismo se hará la verificación de la residencia en la base de datos suministrada por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, que tienen como objeto formular, dirigir, coordinar, ejecutar y articular las políticas, planes, programas, estrategias y proyectos para la inclusión social y reconciliación en términos de la superación de pobreza y pobreza extrema, la atención de grupos vulnerables, la gestión territorial y la atención y reparación a las víctimas de conflicto.

Luego entonces, la base de datos suministrada conforme a lo dispuesto en el Decreto 1294 de 2015 y la Resolución 2857 de 2018 proferida por el Consejo Nacional Electoral, comporta un elemento probatorio idóneo para establecer vínculo material derivado del registro de ciudadanos inscritos dentro del citado programa, en tanto que figurar registrado en la base de datos de esta entidad se traduce inicialmente en vínculo positivo de residencia electoral.

Así las cosas, respecto de los ciudadanos que al revisar la información se encuentre que el lugar en que aparecen registrados en las bases de datos suministradas por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social coincide con aquel en que se inscribieron para votar, se les mantendrá incólume su inscripción, al tenerse por demostrada su residencia en el municipio.

#### **4.5.1.5 INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI – IGAC.**

Finalmente se acudirá cuando no se haya encontrado información en las bases de datos anteriores –SISBEN, ADRES y DPS-, a la base de datos del Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC, a fin de establecer mediante el catastro nacional, la coincidencia entre las inscripciones de las cédulas de ciudadanía en el municipio de **PALESTINA – CALDAS**, y la base de datos de propietarios de inmuebles registrados en el municipio en mención.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PALESTINA** del departamento de **CALDAS**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

De lo anterior, se advierte que, si se encuentra coincidencia entre el Municipio donde se halla el registro de un inmueble en la base de datos el IGAC, con aquel en donde se inscribió la cédula de ciudadanía, se tendrá como positiva su residencia electoral en el mismo, manteniéndose incólume la inscripción materia de verificación.

#### 4.6. El cumplimiento de la decisión

Cuando el Consejo Nacional Electoral adopta determinaciones acerca de la inscripción irregular de cédulas de ciudadanía, lo hace en ejercicio de facultades de policía administrativa y, por tanto, sin perjuicio de la procedencia de recurso, las mismas son de aplicación inmediata.

Al respecto, el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, ratificó que:

*“(...) Este acto administrativo, como lo ha venido reiterando la Sala, por su naturaleza, es una decisión de policía administrativa de aplicación inmediata, en los términos del artículo 1 del Código Contencioso Administrativo, cuyo fin es “evitar o remediar una perturbación de orden público en los aspectos de defensa nacional, seguridad, tranquilidad, salubridad y circulación de personas y cosas” y como resulta de lo establecido en el artículo 4 de la ley 163 de 1994, donde se señala que sin perjuicio de las sanciones penales, cuando mediante procedimiento breve y sumario se compruebe que el inscrito no reside en el respectivo municipio, el Consejo Nacional Electoral declarará sin efecto la inscripción. Lo anterior es aplicable, aun cuando contra esa decisión procediera, por la vía gubernativa, un recurso de reposición. (...)”<sup>22</sup>*

Lo dictado encuentra revalidación en el parágrafo del artículo 2.3.1.8.6 del Decreto 1294 del 17 de junio de 2015 emanado del Ministerio del Interior, el cual señala que:

*“(...) El procedimiento y las decisiones del Consejo Nacional Electoral tienen carácter policivo administrativo. Estas últimas son de cumplimiento inmediato, sin perjuicio de los recursos que legalmente procedan. (...)”*

Finalmente, advierte esta Corporación que el presente pronunciamiento se circunscribe exclusivamente a los criterios de decisión expresamente considerados en la parte motiva de la presente resolución y que se derivan de los cruces de las bases de datos, lo que conlleva a que sea ésta una de las sendas y múltiples resoluciones sobre las cuales el Consejo Nacional Electoral pueda pronunciarse en relación con el municipio de **PALESTINA - CALDAS**, en tanto que de los criterios de decisión antes expuestos y de los datos reportados a la fecha por la Registraduría Nacional del Estado Civil, queda un remanente sobre los cuales se debe efectuar análisis adicionales, lo cual supedita la

<sup>22</sup> Consejo de Estado - Sección Quinta, Sentencia del 10 de diciembre de 1998, expediente No. 2121.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PALESTINA** del departamento de **CALDAS**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

actuación administrativa a nuevas evaluaciones y por consiguiente a diversos pronunciamientos que comprenderán a los inscritos para votar en la circunscripción electoral en comento.

#### **4.7. Traslado a Órganos de Control**

La ocurrencia de presuntas irregularidades en el proceso de inscripción de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PALESTINA – CALDAS**, no solo se circunscribe a la competencia administrativa que ostenta el Consejo Nacional Electoral para dejar sin efecto la inscripción, dado que dentro de este contexto pueden surgir variables que comportan causas que, con base en el acervo de pruebas recaudadas, se logra suponer que el proceso de inscripción de cédulas puede tener connotaciones que permitan activar la competencia en materia penal que corresponde a la Fiscalía General de la Nación o, en materia disciplinaria que compete a la Procuraduría General de la Nación.

En efecto, las irregularidades detectadas tienen capacidad para tipificarse como conductas prescritas en la legislación penal que, por la omisión o acción de uno o varios sujetos, pueden lesionar el bien jurídico amparado y atentarse contra la pureza del voto y la efectividad del sufragio. Sobre este punto se debe señalar que si bien el Estatuto Penal Colombiano contempla dieciséis modalidades de delitos en contra de la participación democrática, existen otras conductas tipificadas que no corresponden expresamente a las infracciones contra los mecanismos de participación democrática, pero que pueden cometerse en torno del proceso mismo, independientemente del fraude en inscripción de cédulas, delito conocido como *trashumancia electoral* o *trasteo de votos*, que se configura cuando por medios indebidos se desplazan e inscriban ciudadanos habilitados para votar en lugar diferente al que residen, con el fin de obtener ventajas ilegítimas de diversa índole en el proceso electoral. Así entonces, también pueden concurrir conductas delictivas como el falso testimonio, falsedad documental, fraude procesal, compra de votos, corrupción al sufragante, las cuales derivan en un eventual concurso de delitos contra el ejercicio de los mecanismos de participación ciudadana, pero en todo caso, materia de conocimiento de la jurisdicción penal, en tanto que la comisión de delitos en los procesos electorales compone una agresión concreta contra la democracia, conocimiento exclusivo de la Fiscalía General de la Nación, que frente a la criminalidad electoral debe atender la política criminal que suministre los presupuestos fundamentales para investigar, procesar y sancionar a los responsables de la comisión de estos delitos.

En este orden de ideas, se ordenará remitir íntegramente el material probatorio a la Unidad Especializada de Delitos Electorales de la Fiscalía General de la Nación, que ostenta

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PALESTINA** del departamento de **CALDAS**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

competencia especial asignada por el legislador estatutario para conocer de los presuntos delitos.

En iguales términos se dispondrá la remisión a la Procuraduría General de la Nación, para la evaluación de las conductas imputables a los sujetos destinatarios del control disciplinario.

#### **4.8. Metodología de interpretación de la parte resolutive**

Para efectos de la decisión, se tomará única y exclusivamente con base en el **criterio general de coincidencia positiva sobre residencial electoral**, es decir, la que coincida con el lugar de inscripción para votar y al menos se encuentre en alguna de las bases de datos utilizadas, un vínculo que permita establecer la relación con el municipio, lo que conlleva a mantener incólume la inscripción materia de verificación.

Sin embargo, en los casos en los que revisadas las bases de datos de forma simultánea y arroje como resultado solo **criterios negativos de residencia** sin que se hubiere encontrado un criterio positivo o de coincidencia de que el inscrito reside en el respectivo municipio, conllevará a la exclusión de la inscripción de la cédula en el municipio objeto de investigación en el presente proveído, por considerar la existencia de trashumancia, sin perjuicio de que aquél pueda ejercer el derecho de contradicción (recurso de reposición), a fin de que aporte los elementos de juicio que confirmen o desvirtúen el análisis de trashumancia que se llevó a cabo.

Así las cosas, las cédulas que se excluyan en el presente proveído podrán encontrar en el cuadro consignado en la parte resolutive, el motivo de su exclusión, que al no arrojar un resultado positivo o de coincidencia en ninguna base de datos, conlleva a que sea excluido del censo electoral para lo cual se indicará la razón por la cual se procede de tal manera.

En mérito de lo expuesto el Consejo Nacional Electoral,

### **RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO** la inscripción de las cédulas de ciudadanía realizada en el municipio de **PALESTINA – CALDAS** para las elecciones de autoridades locales a realizarse el veintinueve (29) de octubre del año 2023, como

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PALESTINA** del departamento de **CALDAS**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

consecuencia de haberse acreditado sumariamente la no residencia electoral de los ciudadanos que se relacionan en el presente artículo, conforme a las razones consignadas en la parte motiva del presente proveído, información contenida en el archivo magnético adjunto (Archivo: PALESTINA.xlsx Código: FE220C62), el cual hace parte integral del presente acto administrativo, así:

N°	CÉDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
1	1210330	ALBERTO LOAIZA GARCIA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: MANIZALES DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: MANIZALES IGAC: SIN REGISTRO
2	1229834	JOSE JESUS MURILLO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: MANIZALES DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: MANIZALES IGAC: ANSERMA
3	1309392	RICAURTE MARIN ENCISO	SISBEN: NEIRA ADRES: NEIRA DPS: NEIRA CENSO 2019: SAN JOSE IGAC: SIN REGISTRO
4	1329306	LUIS EDUARDO PEREZ TABORDA	SISBEN: VILLAMARÍA ADRES: MANIZALES DPS: VILLAMARÍA CENSO 2019: VILLAMARIA IGAC: SIN REGISTRO
5	1329308	AURELIANO MARIA ALVAREZ PEREZ	SISBEN: MEDELLÍN ADRES: CHINCHINA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: CHINCHINA IGAC: SIN REGISTRO
6	1333434	EMILIO GIRALDO GARCIA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: MANIZALES DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: MANIZALES IGAC: SIN REGISTRO
7	1374075	BAUDILIO ANTONIO GOMEZ	SISBEN: CHINCHINÁ ADRES: CHINCHINA DPS: QUINCHÍA CENSO 2019: QUINCHIA IGAC: SIN REGISTRO
8	2376273	ALDEMAR RADA QUIPAQUE	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: CHINCHINA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: FRESNO IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PALESTINA** del departamento de **CALDAS**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

9	2459728	JOSE ORLANDO GOMEZ GALVIS	SISBEN: CHINCHINÁ ADRES: CHINCHINA DPS: CHINCHINÁ CENSO 2019: CHINCHINA IGAC: SIN REGISTRO
10	2685455	FRANCISCO ANTONIO ACEVEDO ACEVEDO	SISBEN: ROLDANILLO ADRES: ROLDANILLO DPS: ROLDANILLO CENSO 2019: ROLDANILLO IGAC: SIN REGISTRO
11	3016834	GREGORIO FLOREZ ARDILA	SISBEN: CALARCÁ ADRES: CALARCA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: CALARCA IGAC: CALARCÁ
12	3496187	DARIO DE JESUS SANCHEZ RIVERA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: CHINCHINA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: GUARNE IGAC: SIN REGISTRO
13	4055208	JUAN DE JESUS ROA APONTE	SISBEN: CHINCHINÁ ADRES: SAN EDUARDO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: EL CARMEN IGAC: SIN REGISTRO
14	4309435	LUIS ENRIQUE HOYOS OCHOA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: MANIZALES DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: MANIZALES IGAC: SIN REGISTRO
15	4310318	JOSE ANIBAL HENAO RAMIREZ	SISBEN: BOGOTÁ, D.C. ADRES: MANIZALES DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: MANIZALES IGAC: SIN REGISTRO
16	4323122	PEDRO ANTONIO CASTELLANOS GIRALDO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: MANIZALES DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: PALESTINA IGAC: SIN REGISTRO
17	4336412	MARINO MUÑOZ AGUIRRE	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: MANIZALES DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: MANIZALES IGAC: SIN REGISTRO
18	4348078	RICARDO ALBERTO HERNANDEZ ADARVE	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: PEREIRA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: PEREIRA IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PALESTINA** del departamento de **CALDAS**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

19	4380195	ALFREDO DE JESUS CASTRILLON MARTINEZ	SISBEN: BOGOTÁ, D.C. ADRES: CHINCHINA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
20	4410527	IRAN MEJIA CEBALLOS	SISBEN: CHINCHINÁ ADRES: CHINCHINA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: CHINCHINA IGAC: CHINCHINÁ
21	4416405	DERIAN ANTONIO CAMPEON OSORIO	SISBEN: CHINCHINÁ ADRES: CHINCHINA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: CHINCHINA IGAC: SIN REGISTRO
22	4417136	LEONARDO FABIO GIRALDO ORTEGA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: MANIZALES DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: MANIZALES IGAC: SIN REGISTRO
23	4417370	ELKIN SEIR QUINTERO MANRIQUE	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: ANSERMA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: PALESTINA IGAC: SIN REGISTRO
24	4442946	JOSE FERNANDO LOPEZ OROZCO	SISBEN: MANZANARES ADRES: MANZANARES DPS: HERVEO CENSO 2019: MANZANARES IGAC: SIN REGISTRO
25	4478788	JOSE JOAQUIN CONDE CARDONA	SISBEN: CHINCHINÁ ADRES: CHINCHINA DPS: CHINCHINÁ CENSO 2019: PUERTO GAITAN IGAC: SIN REGISTRO
26	4478812	LUIS ALBERTO BOTERO RAMIREZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: PEREIRA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: DOSQUEBRADAS IGAC: SIN REGISTRO
27	4479019	MANUEL TIBERIO CASTRO RIVILLAS	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: MANIZALES DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: MANIZALES IGAC: SIN REGISTRO
28	4479036	GUSTAVO PATIÑO PATIÑO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: CHINCHINA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: PALESTINA IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PALESTINA** del departamento de **CALDAS**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

29	4479157	JESUS JAIR JARAMILLO ZAPATA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: MANIZALES DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: CHINCHINA IGAC: SIN REGISTRO
30	4479595	JORGE WILLIAM MONTES CARDONA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: CHINCHINA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: CHINCHINA IGAC: SIN REGISTRO
31	4479623	LUIS ERASMO BEDOYA CARDONA	SISBEN: PUERTO COLOMBIA ADRES: SANTA ROSA DE CABAL DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SANTA ROSA DE CABAL IGAC: SIN REGISTRO
32	4483527	NOEL MILLER RAMIREZ CORTES	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: MANIZALES DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: MANIZALES IGAC: SIN REGISTRO
33	4515216	GIOVANNY RINCON MURILLO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: DOS QUEBRADAS DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: PEREIRA IGAC: SIN REGISTRO
34	4547592	DIDIER MAURICIO GOMEZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: CHINCHINA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: PEREIRA IGAC: SIN REGISTRO
35	4560901	LUIS FERNANDO OSPINA MARIN	SISBEN: VILLAMARÍA ADRES: CHINCHINA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: FRESNO IGAC: FRESNO
36	4594933	JOSE JESUS CORTES PARRA	SISBEN: MANIZALES ADRES: MANIZALES DPS: MANIZALES CENSO 2019: MANIZALES IGAC: SIN REGISTRO
37	4597576	GABRIEL HENAO HENAO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: CHINCHINA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: CHINCHINA IGAC: SIN REGISTRO
38	4599146	SAMUEL LOPEZ GARCES	SISBEN: CHINCHINÁ ADRES: CHINCHINA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: CHINCHINA IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PALESTINA** del departamento de **CALDAS**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

39	4644427	JOSE CIRIO VALENCIA VALENCIA	SISBEN: MANIZALES ADRES: CHINCHINA DPS: MANIZALES CENSO 2019: CHINCHINA IGAC: CHINCHINÁ
40	5913524	RAMIRO RAMIREZ PINEDA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: MANIZALES DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: MANIZALES IGAC: SIN REGISTRO
41	5925396	JOSE JAVIER LOPEZ ARCILA	SISBEN: MANIZALES ADRES: MANIZALES DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: MANIZALES IGAC: SIN REGISTRO
42	5925721	JAVIER CASTRO CEBALLOS	SISBEN: MANIZALES ADRES: MANIZALES DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: CHINCHINA IGAC: SIN REGISTRO
43	5925859	GILDARDO GOMEZ ARIAS	SISBEN: BARRANQUILLA ADRES: HERVEO DPS: HERVEO CENSO 2019: MANIZALES IGAC: SIN REGISTRO
44	6014788	JULIO CESAR PARRA MARTINEZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: CHINCHINA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SANTA ISABEL IGAC: SIN REGISTRO
45	6420739	PEDRO NEL RAMOS BUITRAGO	SISBEN: LORICA ADRES: SANTIAGO DE CALI DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: CHINCHINA IGAC: SIN REGISTRO
46	6709384	APOLINAR LOZANO	SISBEN: PEREIRA ADRES: PEREIRA DPS: PEREIRA CENSO 2019: PEREIRA IGAC: SIN REGISTRO
47	9738463	MANUEL ALEJANDRO MARQUEZ ORTEGA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: CHINCHINA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: PALESTINA IGAC: SIN REGISTRO
48	9845303	JOSE RAMIRO GALLEGOS OSORIO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: CHINCHINA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: CHINCHINA IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PALESTINA** del departamento de **CALDAS**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

49	9845322	JOSE DARIO VELASQUEZ MESA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: MANIZALES DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: MANIZALES IGAC: SIN REGISTRO
50	9846053	HERNANDO RAMIREZ SUAREZ	SISBEN: CHINCHINÁ ADRES: CHINCHINA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: CHINCHINA IGAC: SIN REGISTRO
51	9846648	JOSE WILLINTON FRANCO BEDOYA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: PEREIRA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: PEREIRA IGAC: SIN REGISTRO
52	9846873	LUIS FELIPE GARCIA GIRALDO	SISBEN: GUACARÍ ADRES: BUGA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: CALI IGAC: SIN REGISTRO
53	9846926	ARMANDO MOLINA LOPEZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: ANSERMA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: PALESTINA IGAC: SIN REGISTRO
54	9846979	JHON JAVIER VELEZ JARAMILLO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: MANIZALES DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: MANIZALES IGAC: SIN REGISTRO
55	9847300	JULIAN ANDRES RODRIGUEZ GARCIA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: CHINCHINA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: CHINCHINA IGAC: SIN REGISTRO
56	9847343	JHON JAIRO OCAMPO HENAO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: MANIZALES DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
57	9847370	JORGE ALBERTO MARTINEZ SUAREZ	SISBEN: MANIZALES ADRES: MANIZALES DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: MANIZALES IGAC: SIN REGISTRO
58	9847382	DAVID ANDRES GALLEGO RIVERA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: MANIZALES DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: MANIZALES IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PALESTINA** del departamento de **CALDAS**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

59	9847387	ALEJANDRO HOYOS MARIN	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: PEREIRA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: PEREIRA IGAC: SIN REGISTRO
60	9847791	YESID ROJAS QUINTERO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: CHINCHINA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: CHINCHINA IGAC: SIN REGISTRO
61	9850824	JOHN ALEXANDER ARREDONDO ROMAN	SISBEN: CHINCHINÁ ADRES: CHINCHINA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: CHINCHINA IGAC: SIN REGISTRO
62	9857957	CESAR AUGUSTO SEPULVEDA GONZALEZ	SISBEN: CHINCHINÁ ADRES: CHINCHINA DPS: CHINCHINÁ CENSO 2019: CHINCHINA IGAC: SIN REGISTRO
63	9859736	JOSE ISLEN SANCHEZ GIRALDO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: CHINCHINA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: PENNSILVANIA IGAC: SIN REGISTRO
64	9915124	DANIEL OSWALDO GARCIA GIRALDO	SISBEN: SAN JOSÉ ADRES: SAN JOSE DE CALDAS DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SAN JOSE IGAC: SIN REGISTRO
65	9920511	LUIS CARLOS CARDONA AGUDELO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: SANTIAGO DE CALI DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: PALESTINA IGAC: SIN REGISTRO
66	9920612	ALVARO DE JESUS RIOS BEDOYA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: MANIZALES DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: RISARALDA IGAC: SIN REGISTRO
67	9921360	ELPIDIO DE JESUS VALENCIA SANCHEZ	SISBEN: POPAYÁN ADRES: POPAYAN DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: POPAYAN IGAC: SIN REGISTRO
68	9922213	DUVAN ANTONIO SOTO CALLE	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: MANIZALES DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: RISARALDA IGAC: RISARALDA

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PALESTINA** del departamento de **CALDAS**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

69	9924030	CARLOS ANDRES VALENCIA OBANDO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: CHINCHINA DPS: CHINCHINÁ CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
70	9924052	DUBERNEY LONDOÑO JIMENEZ	SISBEN: RISARALDA ADRES: RISARALDA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: RISARALDA IGAC: SIN REGISTRO
71	9956561	JAVIER DUQUE PAREJA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: EL AGUILA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: EL AGUILA IGAC: SIN REGISTRO
72	9975763	DUBEL MARIN GOMEZ	SISBEN: VILLAMARÍA ADRES: VILLAMARIA DPS: VILLAMARÍA CENSO 2019: VILLAMARIA IGAC: SIN REGISTRO
73	9977713	DANIEL ANDRES DUQUE SANCHEZ	SISBEN: CHINCHINÁ ADRES: CHINCHINA DPS: CHINCHINÁ CENSO 2019: VILLAMARIA IGAC: SIN REGISTRO
74	10094526	HUMBERTO JIMENEZ IDARRAGA	SISBEN: IBAGUÉ ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: IBAGUE IGAC: SIN REGISTRO
75	10200378	JOSE ALBEIRO GARCIA	SISBEN: NEIRA ADRES: MANIZALES DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: NEIRA IGAC: SIN REGISTRO
76	10200783	DARIO DE JESUS GRAJALES OSPINA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: CHINCHINA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: PALESTINA IGAC: SIN REGISTRO
77	10200830	LUIS ANIBAL BERMUDEZ	SISBEN: NEIRA ADRES: NEIRA DPS: NEIRA CENSO 2019: PALESTINA IGAC: SIN REGISTRO
78	10201249	DIEGO JOSE CARDONA	SISBEN: CHINCHINÁ ADRES: CHINCHINA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: CHINCHINA IGAC: CHINCHINÁ

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PALESTINA** del departamento de **CALDAS**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

79	10215942	CONRADO GONZALEZ ESCOBAR	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: MANIZALES DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: MANIZALES IGAC: SIN REGISTRO
80	10220553	JESUS ANTONIO AGUILAR MARIN	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: MANIZALES DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: MANIZALES IGAC: SIN REGISTRO
81	10222167	LUIS CARLOS GIRALDO GIRALDO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: MANIZALES DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: MANIZALES IGAC: SIN REGISTRO
82	10224482	JOSE HELIBERTO QUINTERO VALENCIA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: MANIZALES DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: MANIZALES IGAC: SIN REGISTRO
83	10224881	GILBERTO GUERRERO GARCIA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: MANIZALES DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: MANIZALES IGAC: SIN REGISTRO
84	10230603	JOSE ANTONIO OROZCO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: MANIZALES DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: MANIZALES IGAC: SIN REGISTRO
85	10234409	JUAN DE JESUS GOMEZ GARCIA	SISBEN: MANIZALES ADRES: MANIZALES DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: MANIZALES IGAC: SIN REGISTRO
86	10234673	GUSTAVO HERNANDEZ CALDERON	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: MANIZALES DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: MANIZALES IGAC: SIN REGISTRO
87	10236345	GUILLERMO CLAUSSEN MARULANDA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: MANIZALES DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: MANIZALES IGAC: SIN REGISTRO
88	10239574	JORGE HERNAN PALACIO RINCON	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: MANIZALES DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SANTA ROSA DE CABAL IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PALESTINA** del departamento de **CALDAS**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

89	10240600	JAIRO GARCIA NARANJO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: MANIZALES DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: MANIZALES IGAC: NEIRA
90	10242180	CARLOS ALBERTO HENAO ARANGO	SISBEN: VILLAMARÍA ADRES: MANIZALES DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: MANIZALES IGAC: SIN REGISTRO
91	10242996	JOSE ANTONIO SARMIENTO OSORIO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: CHINCHINA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: MANIZALES IGAC: SIN REGISTRO
92	10250184	ARLEN VALENCIA VALENCIA	SISBEN: MANIZALES ADRES: MANIZALES DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
93	10250978	RAUL ANTONIO GARCIA OLARTE	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: VILLAMARIA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: VILLAMARIA IGAC: SIN REGISTRO
94	10253543	RUBEN DARIO GOMEZ GARCIA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: MANIZALES DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: MANIZALES IGAC: SIN REGISTRO
95	10254567	JORGE HERNAN JIMENEZ GIRALDO	SISBEN: CHINCHINÁ ADRES: PEREIRA DPS: CHINCHINÁ CENSO 2019: CHINCHINA IGAC: BELALCÁZAR
96	10257122	LUIS FERNANDO CAVIEDES SOTO	SISBEN: MANIZALES ADRES: MANIZALES DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: MANIZALES IGAC: SIN REGISTRO
97	10258706	OTONIEL GOMEZ LOPEZ	SISBEN: SANTA ROSA DE CABAL ADRES: SANTA ROSA DE CABAL DPS: SANTA ROSA DE CABAL CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
98	10261063	GUILLERMO RODRIGUEZ PINEDA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: MANIZALES DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: MANIZALES IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PALESTINA** del departamento de **CALDAS**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

99	10269818	ALEJANDRO OROZCO OCAMPO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: MANIZALES DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: MANIZALES IGAC: SIN REGISTRO
100	10270146	JOSE FERNANDO ARANGO MARIN	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: MANIZALES DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: MANIZALES IGAC: SIN REGISTRO
101	10271293	JOSE RENSON BOTERO MUÑOZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: MANIZALES DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: MANIZALES IGAC: SIN REGISTRO
102	10271415	JOSE FERNANDO LOPEZ VILLEGAS	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: MANIZALES DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: MANIZALES IGAC: ANSERMA
103	10277204	CARLOS ALBERTO HOLGUIN	SISBEN: CHINCHINÁ ADRES: CHINCHINA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: CHINCHINA IGAC: SIN REGISTRO
104	10278025	LUIS ANGEL DIAZ GARCIA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: CHINCHINA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: MEDELLIN IGAC: SIN REGISTRO
105	10279261	JOSE NORBARIO JIMENEZ JIMENEZ	SISBEN: PEREIRA ADRES: PEREIRA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: PEREIRA IGAC: SIN REGISTRO
106	10282615	DANIEL FRANCO ARANGO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: MANIZALES DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: MANIZALES IGAC: SIN REGISTRO
107	10282689	WILLIAM ROJAS CORRALES	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: MANIZALES DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: MANIZALES IGAC: SIN REGISTRO
108	10285600	DIEGO MARIA AGUIRRE DIAZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: MANIZALES DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: MANIZALES IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PALESTINA** del departamento de **CALDAS**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

109	10287425	JHON JAIRO SOTO MAHECHA	SISBEN: MANIZALES ADRES: MANIZALES DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: MANIZALES IGAC: SIN REGISTRO
110	10289366	DAMASO GIRALDO MARIN	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: MANIZALES DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: MANIZALES IGAC: SIN REGISTRO
111	10548050	ERNESTO DOMINGUEZ ROMERO	SISBEN: POPAYÁN ADRES: CHINCHINA DPS: POPAYÁN CENSO 2019: POPAYAN IGAC: SIN REGISTRO
112	11151400	WILLIAM ENRIQUE LOPEZ VIDES	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: CHINCHINA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: RISARALDA IGAC: SIN REGISTRO
113	11295560	JOSE ABEL HOYOS MONTOYA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: MANZANARES DPS: MANZANARES CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
114	13279175	RICARDO ANTONIO LOPEZ ROJAS	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: DOS QUEBRADAS DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: CUCUTA IGAC: SIN REGISTRO
115	14319778	ALIRIO MARIN MENDEZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: CHINCHINA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: MANIZALES IGAC: RISARALDA
116	15274287	CARLOS ARMANDO VANEGAS AMAYA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: SANTA ROSA DE OSOS DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SANTA ROSA DE OSOS IGAC: SIN REGISTRO
117	15431884	CARLOS ALFREDO BALLESTEROS BUENO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: MANIZALES DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: MANIZALES IGAC: SIN REGISTRO
118	15900047	JOSE JAVIER GIRALDO LOPEZ	SISBEN: CHINCHINÁ ADRES: CHINCHINA DPS: CHINCHINÁ CENSO 2019: CHINCHINA IGAC: CHINCHINÁ

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PALESTINA** del departamento de **CALDAS**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

119	15900849	RAMON ELIAS POSADA VALDERRAMA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: MANIZALES DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: CHINCHINA IGAC: CHINCHINÁ
120	15901547	JOSE ORLANDO REINOSA OCAMPO	SISBEN: CHINCHINÁ ADRES: CHINCHINA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BELEN DE UMBRIA IGAC: SIN REGISTRO
121	15901660	OSCAR VALENCIA OSORIO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: CHINCHINA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: ACACIAS IGAC: SIN REGISTRO
122	15902882	CESAR AUGUSTO VARGAS VELASQUEZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: CHINCHINA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: CHINCHINA IGAC: SIN REGISTRO
123	15904607	ROGELIO CORREA LONDOÑO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: CHINCHINA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: CHINCHINA IGAC: CHINCHINÁ
124	15906332	JOSE GABRIEL AGUIRRE CATAÑO	SISBEN: CHINCHINÁ ADRES: CHINCHINA DPS: CHINCHINÁ CENSO 2019: CHINCHINA IGAC: SIN REGISTRO
125	15907696	JUAN MANUEL HOLGUIN MARIN	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: CHINCHINA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: ARMENIA IGAC: SIN REGISTRO
126	15908046	EDGAR DE JESUS PATIÑO RESTREPO	SISBEN: CHINCHINÁ ADRES: CHINCHINA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: CHINCHINA IGAC: SIN REGISTRO
127	15909542	MARCO ANTONIO JIMENEZ CAICEDO	SISBEN: CHINCHINÁ ADRES: CHINCHINA DPS: CHINCHINÁ CENSO 2019: CHINCHINA IGAC: CHINCHINÁ
128	15912894	JOSE LUIS SUAREZ BARRERA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: CHINCHINA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: PALESTINA IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PALESTINA** del departamento de **CALDAS**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

129	15919367	MANUEL HUMBERTO AYALA MORALES	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: RISARALDA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: RISARALDA IGAC: SIN REGISTRO
130	15932891	JOSE REINEL CASTRILLON ISAZA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: CHINCHINA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SUPIA IGAC: QUINCHÍA
131	15950691	JOSE ROBERTO CARDONA GIRALDO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: CHINCHINA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SAN JOSE IGAC: SAMANÁ
132	15958537	VICTOR HUGO GOMEZ BUITRAGO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: MANIZALES DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: ARANZAZU IGAC: SIN REGISTRO
133	15959226	JOSE OSCAR SANCHEZ RIVERA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: MANIZALES DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SALAMINA IGAC: SIN REGISTRO
134	15959673	FRANCISCO JOSE ROJAS GALVIS	SISBEN: MANIZALES ADRES: MANIZALES DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SALAMINA IGAC: SIN REGISTRO
135	15961951	JOHN JAIRO GARCIA GARCIA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: MANIZALES DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: MANIZALES IGAC: SIN REGISTRO
136	15962894	JOSE FERNEL RODRIGUEZ MARIN	SISBEN: MANIZALES ADRES: MANIZALES DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: MANIZALES IGAC: SIN REGISTRO
137	15985393	PEDRO NEL QUINTERO	SISBEN: FRESNO ADRES: NEIRA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: LIBANO IGAC: SIN REGISTRO
138	15988494	BERTULFO RODRIGUEZ GIL	SISBEN: MANZANARES ADRES: MANIZALES DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PALESTINA** del departamento de **CALDAS**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

139	15989244	ANGELMIRO RODRIGUEZ GIL	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: NEIRA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
140	16071895	JORGE IVAN CEBALLOS TORRES	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: MANIZALES DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: MANIZALES IGAC: SIN REGISTRO
141	16073155	JOSE YONEI DUQUE AGUIRRE	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: MANIZALES DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: MANIZALES IGAC: SIN REGISTRO
142	16078535	OSCAR JULIAN CASTAÑO GIRALDO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: MANIZALES DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: MANIZALES IGAC: SIN REGISTRO
143	16139250	MAURICIO ALONSO MARIN RIVERA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: CHINCHINA DPS: ARANZAZU CENSO 2019: ARANZAZU IGAC: SIN REGISTRO
144	16219496	HECTOR ALONSO CANDELA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: GUACARI DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: QUIMBAYA IGAC: SIN REGISTRO
145	16340096	ARLED REYES GIRALDO	SISBEN: CHINCHINÁ ADRES: CHINCHINA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: PALESTINA IGAC: SIN REGISTRO
146	16400993	JHON JAIRO SANCHEZ VELEZ	SISBEN: ANSERMA ADRES: ANSERMA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: ANSERMA IGAC: SIN REGISTRO
147	16503123	JORGE IVAN GUTIERREZ GOMEZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: BUENAVENTURA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BUENAVENTURA IGAC: SIN REGISTRO
148	16658117	FERNANDO TASCON OSPINA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: MANIZALES DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: ARMENIA IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PALESTINA** del departamento de **CALDAS**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

149	16780906	JAIRO TORO DIAZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: MANIZALES DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: MANIZALES IGAC: SIN REGISTRO
150	16881830	ALEJANDRO SOLARTE SOLARTE	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: QUIMBAYA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: JAMUNDI IGAC: SIN REGISTRO
151	18411628	TOMAS TIQUE	SISBEN: CHINCHINÁ ADRES: PELAYA DPS: CHINCHINÁ CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
152	18416748	JHON JAIRO PATIÑO ECHEVERRI	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: RISARALDA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: MONTENEGRO IGAC: SIN REGISTRO
153	19086295	LUIS ALBERTO TORRES PAZ	SISBEN: CHINCHINÁ ADRES: CHINCHINA DPS: CHINCHINÁ CENSO 2019: CHINCHINA IGAC: SIN REGISTRO
154	19306987	OSCAR RAFAEL TAVERA DIAZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: MANIZALES DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
155	19464075	DIEGO VELASQUEZ RODRIGUEZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: MANIZALES DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
156	21431744	MARIA CONSUELO OCAMPO ECHEVERRI	SISBEN: MANIZALES ADRES: MANIZALES DPS: MANIZALES CENSO 2019: MANIZALES IGAC: SIN REGISTRO
157	24286562	ALEYDA CASTELLANOS GIRALDO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: MANIZALES DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: MANIZALES IGAC: SIN REGISTRO
158	24296871	MYRIAM GIRALDO ARANGO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: MANIZALES DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: MANIZALES IGAC: CHINCHINÁ

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PALESTINA** del departamento de **CALDAS**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

159	24307752	RUBY SANCHEZ DAVILA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: MANIZALES DPS: MANIZALES CENSO 2019: MANIZALES IGAC: SIN REGISTRO
160	24309373	MARIA ADIELA RESTREPO MARIN	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: MANIZALES DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: MANIZALES IGAC: SIN REGISTRO
161	24310019	ELIZABETH GUERRERO GARCIA	SISBEN: VILLAMARÍA ADRES: VILLAMARIA DPS: VILLAMARÍA CENSO 2019: VILLAMARIA IGAC: SIN REGISTRO
162	24313384	MARIA NUBIELA AGUDELO GONZALEZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: MANIZALES DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: MANIZALES IGAC: SIN REGISTRO
163	24317825	OFELIA PARRA OCHOA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: MANIZALES DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: MANIZALES IGAC: SIN REGISTRO
164	24318813	GLORIA MATILDE HINCAPIE PIÑERES	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: MANIZALES DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: MANIZALES IGAC: SIN REGISTRO
165	24324944	ANA MARIA VELASQUEZ RODRIGUEZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: MANIZALES DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
166	24333467	ANDREA CAROLINA ORTEGON CALVO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: MANIZALES DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: MANIZALES IGAC: SIN REGISTRO
167	24337826	ELIZABETH VASQUEZ GARCIA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: MANIZALES DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: MANIZALES IGAC: SIN REGISTRO
168	24338154	CLAUDIA LUCILA SALAZAR BETANCUR	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: MANIZALES DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: MANIZALES IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PALESTINA** del departamento de **CALDAS**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

169	24346596	SANDRA MILENA CASTILLO CARDONA	SISBEN: MANIZALES ADRES: MANIZALES DPS: MANIZALES CENSO 2019: MANIZALES IGAC: SIN REGISTRO
170	24347027	LUZ ADRIANA ARROYAVE VIDAL	SISBEN: MANIZALES ADRES: MANIZALES DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: MANIZALES IGAC: SIN REGISTRO
171	24347125	CARMENZA BIBIANA RESTREPO GUTIERREZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: MANIZALES DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: MANIZALES IGAC: SIN REGISTRO
172	24358992	MARIA AURORA MOSQUERA OSPINA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: MANIZALES DPS: VILLAMARÍA CENSO 2019: MANIZALES IGAC: SIN REGISTRO
173	24366055	MARIA LUZ MARY RAMIREZ HENA O	SISBEN: MANIZALES ADRES: MANIZALES DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: VILLAMARIA IGAC: VILLAMARÍA
174	24367051	MARIA ROCIO QUINTANA TABARES	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: CHINCHINA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: PEREIRA IGAC: SIN REGISTRO
175	24367322	ELIZABETH ARIAS LOPEZ	SISBEN: MANIZALES ADRES: MANIZALES DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: MANIZALES IGAC: AGUADAS
176	24370092	MARIA DOLLY SOTO MARTINEZ	SISBEN: PÁCORA ADRES: PACORA DPS: PÁCORA CENSO 2019: LA VIRGINIA IGAC: SIN REGISTRO
177	24392743	ADELAIDA DE JESUS SALDARRIAGA OROZCO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: CHINCHINA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: ANSERMA IGAC: SIN REGISTRO
178	24432578	BEATRIZ EUGENIA VASQUEZ GONZALEZ	SISBEN: CHINCHINÁ ADRES: SIN REGISTRO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: CHINCHINA IGAC: CHINCHINÁ

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PALESTINA** del departamento de **CALDAS**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

179	24435229	DIANA ESMERALDA RIOS GARCIA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: MANIZALES DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: MANIZALES IGAC: SIN REGISTRO
180	24619097	LUZ DARY OSORIO RENDON	SISBEN: CHINCHINÁ ADRES: CHINCHINA DPS: CHINCHINÁ CENSO 2019: CHINCHINA IGAC: SIN REGISTRO
181	24619284	CIELO GLADIS GALVIS LOPEZ	SISBEN: SANTA ROSA DE CABAL ADRES: SANTA ROSA DE CABAL DPS: SANTA ROSA DE CABAL CENSO 2019: SANTA ROSA DE CABAL IGAC: SIN REGISTRO
182	24620715	MARIA GLADYS GARCIA GIRALDO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: CHINCHINA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: CHINCHINA IGAC: CHINCHINÁ
183	24622261	ANA ISABEL OSPINA CASTAÑO	SISBEN: CHINCHINÁ ADRES: CHINCHINA DPS: CHINCHINÁ CENSO 2019: DOSQUEBRADAS IGAC: SIN REGISTRO
184	24622448	BLANCA NELLY PINEDA HENAO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: CHINCHINA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: CHINCHINA IGAC: SIN REGISTRO
185	24622909	AMPARO URIBE RAMIREZ	SISBEN: CHINCHINÁ ADRES: CHINCHINA DPS: CHINCHINÁ CENSO 2019: CHINCHINA IGAC: SIN REGISTRO
186	24624618	LIBIA CLEMENCIA MARTINEZ MARQUEZ	SISBEN: CHINCHINÁ ADRES: CHINCHINA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: CHINCHINA IGAC: SIN REGISTRO
187	24625052	MARIA NELSY RIVILLAS NOREÑA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: CHINCHINA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: CHINCHINA IGAC: CHINCHINÁ
188	24625056	MARIA LUCELLY PEÑA PEREZ	SISBEN: CHINCHINÁ ADRES: CHINCHINA DPS: CHINCHINÁ CENSO 2019: CHINCHINA IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PALESTINA** del departamento de **CALDAS**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

189	24626422	CARMENZA CASTAÑO CARO	SISBEN: CHINCHINÁ ADRES: CHINCHINA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: CHINCHINA IGAC: SIN REGISTRO
190	24627374	YOLANDA SOTO DUQUE	SISBEN: CHINCHINÁ ADRES: CHINCHINA DPS: CHINCHINÁ CENSO 2019: CHINCHINA IGAC: SIN REGISTRO
191	24716479	GABRIELA MARIA GARCIA ARISTIZABAL	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: CHINCHINA DPS: SAN JOSÉ CENSO 2019: SAN JOSE IGAC: SIN REGISTRO
192	24719760	MARTA ELENA MOLANO MOLANO	SISBEN: SAMANÁ ADRES: MANIZALES DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: MARMATO IGAC: SIN REGISTRO
193	24726900	BLANCA LIBIA RAMIREZ SANCHEZ	SISBEN: CHINCHINÁ ADRES: CHINCHINA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: CHINCHINA IGAC: SIN REGISTRO
194	24807431	GLORIA DEICY CARREÑO GOMEZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: CHINCHINA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: ARMENIA IGAC: SIN REGISTRO
195	24826740	LUCY CRISTINA GONZALEZ DUQUE	SISBEN: NEIRA ADRES: NEIRA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: NEIRA IGAC: SIN REGISTRO
196	24850106	CLARA ROSA JARAMILLO GOMEZ	SISBEN: CHINCHINÁ ADRES: CHINCHINA DPS: CHINCHINÁ CENSO 2019: CHINCHINA IGAC: SIN REGISTRO
197	24850197	ALEYDA CARDONA OSPINA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: PEREIRA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: MANIZALES IGAC: SIN REGISTRO
198	24850232	MAGOLA MIRANDA GONZALEZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: CHINCHINA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: CHINCHINA IGAC: CHINCHINÁ

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PALESTINA** del departamento de **CALDAS**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

199	24850410	GLORIA DORIS GARCIA CARDONA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: PEREIRA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: DOSQUEBRADAS IGAC: SIN REGISTRO
200	24850646	LUZ DARY VERA VALENCIA	SISBEN: RISARALDA ADRES: RISARALDA DPS: RISARALDA CENSO 2019: RISARALDA IGAC: SIN REGISTRO
201	24850754	MARIA ALBA ZAPATA CAÑAS	SISBEN: DOSQUEBRADAS ADRES: DOS QUEBRADAS DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: DOSQUEBRADAS IGAC: SIN REGISTRO
202	24851370	CARMENZA VELEZ BUITRAGO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: MANIZALES DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: MANIZALES IGAC: SIN REGISTRO
203	24851396	MARLEY RODRIGUEZ OCAMPO	SISBEN: GUACA ADRES: GUACA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: MANIZALES IGAC: SIN REGISTRO
204	24851463	ACENED MORALES MESA	SISBEN: CHINCHINÁ ADRES: CHINCHINA DPS: CHINCHINÁ CENSO 2019: CHINCHINA IGAC: SIN REGISTRO
205	24851522	LUZ PATRICIA ALZATE MEJIA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: CHINCHINA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: CHINCHINA IGAC: SIN REGISTRO
206	24851853	LUZ MARY MIRANDA CARDONA	SISBEN: MANIZALES ADRES: MANIZALES DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SAN JOSE IGAC: SIN REGISTRO
207	24851949	CLAUDIA PATRICIA TENECHE SOTO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: DOS QUEBRADAS DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: DOSQUEBRADAS IGAC: SIN REGISTRO
208	24852054	CARMEN TULIA VALENCIA LOPEZ	SISBEN: PEREIRA ADRES: PEREIRA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: PEREIRA IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PALESTINA** del departamento de **CALDAS**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

209	24852252	LILIANA MARIA CATAÑO	SISBEN: CHINCHINÁ ADRES: CHINCHINA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: CHINCHINA IGAC: SIN REGISTRO
210	24852545	TERESA DE JESUS CAMPEON OSORIO	SISBEN: CHINCHINÁ ADRES: CHINCHINA DPS: CHINCHINÁ CENSO 2019: CHINCHINA IGAC: SIN REGISTRO
211	24852764	OLBEDIER GARCIA GASPAR	SISBEN: MANIZALES ADRES: MANIZALES DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: MANIZALES IGAC: SIN REGISTRO
212	24852827	BLANCA ALBANY VALENCIA LOPEZ	SISBEN: PEREIRA ADRES: PEREIRA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: PEREIRA IGAC: SIN REGISTRO
213	24853025	CLAUDIA PATRICIA OCAMPO SOTO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: PEREIRA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: PEREIRA IGAC: VILLAMARÍA
214	24853843	GILMA CASTRO CASTAÑO	SISBEN: CHINCHINÁ ADRES: CHINCHINA DPS: CHINCHINÁ CENSO 2019: CHINCHINA IGAC: SIN REGISTRO
215	24854308	LUZ PATRICIA BEDOYA VINASCO	SISBEN: CHINCHINÁ ADRES: CHINCHINA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: CHINCHINA IGAC: SIN REGISTRO
216	24856887	GLORIA INES RODAS CALLE	SISBEN: CHINCHINÁ ADRES: CHINCHINA DPS: RISARALDA CENSO 2019: RISARALDA IGAC: SIN REGISTRO
217	24857079	MARIA TERESA GALLEGO MARQUEZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: PEREIRA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: PALESTINA IGAC: SIN REGISTRO
218	24870997	MARILUZ BEDOYA DIAZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: CHINCHINA DPS: PENSILVANIA CENSO 2019: ANSERMA IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PALESTINA** del departamento de **CALDAS**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

219	24873798	ANGELA MARIA OCAMPO GOMEZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: MANIZALES DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: MANIZALES IGAC: SIN REGISTRO
220	24939529	MARIA NELLY VALENCIA OROZCO	SISBEN: PEREIRA ADRES: PEREIRA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: PEREIRA IGAC: SIN REGISTRO
221	24954025	LUZ MARINA RAMIREZ ARIAS	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: MANIZALES DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: MEDELLIN IGAC: SIN REGISTRO
222	25053412	MARINA MARIN GONZALEZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: MANIZALES DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: MANIZALES IGAC: SIN REGISTRO
223	25062465	CLAUDIA MARIA MONROY TREJOS	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: MANIZALES DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: RIOSUCIO IGAC: SIN REGISTRO
224	25080758	BEATRIZ ELENA SEPULVEDA VILLADA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: MANIZALES DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: LA TEBAIDA IGAC: SIN REGISTRO
225	25080911	CARMEN ELVIRA ROMERO	SISBEN: SANTA ROSA DE CABAL ADRES: RISARALDA DPS: SANTA ROSA DE CABAL CENSO 2019: CALI IGAC: SIN REGISTRO
226	25081419	MARIA NUBIA VALENCIA SALAZAR	SISBEN: CHINCHINÁ ADRES: CHINCHINA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: CHINCHINA IGAC: SIN REGISTRO
227	25081503	MARIA EUGENIA SERNA LADINO	SISBEN: RISARALDA ADRES: RISARALDA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: RISARALDA IGAC: SIN REGISTRO
228	25081779	MARTA LUCIA RESTREPO VILLA	SISBEN: CHINCHINÁ ADRES: RISARALDA DPS: RISARALDA CENSO 2019: BELEN DE UMBRIA IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PALESTINA** del departamento de **CALDAS**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

229	25101245	MARIA ERMELINA HERNANDEZ GONZALEZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: MANIZALES DPS: SALAMINA CENSO 2019: MANIZALES IGAC: SIN REGISTRO
230	25102954	DIANA MARIA VICTORIA SOTO	SISBEN: PEREIRA ADRES: MANIZALES DPS: PEREIRA CENSO 2019: PEREIRA IGAC: SIN REGISTRO
231	25107790	CELMIRA MARULANDA LONDOÑO	SISBEN: VILLAMARÍA ADRES: CHINCHINA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: FRESNO IGAC: SIN REGISTRO
232	25108928	PATRICIA BOTERO SANCHEZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: MANIZALES DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: VILLAMARIA IGAC: SIN REGISTRO
233	25109513	OLGA LILIANA ZAPATA LOAIZA	SISBEN: PEREIRA ADRES: PEREIRA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: PEREIRA IGAC: SIN REGISTRO
234	25127845	LUZ NELLY QUINTERO OSPINA	SISBEN: CARTAGO ADRES: CARTAGO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: CARTAGO IGAC: SIN REGISTRO
235	25193439	IRMA DEL SOCORRO GOMEZ JIMENEZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: PEREIRA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: PEREIRA IGAC: SIN REGISTRO
236	27030781	FATIMA EPINAYU	SISBEN: MAICAO ADRES: SIN REGISTRO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: MAICAO IGAC: SIN REGISTRO
237	28740397	BEATRIZ FORERO OSORIO	SISBEN: BOGOTÁ, D.C. ADRES: MANIZALES DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: MANIZALES IGAC: SIN REGISTRO
238	28765964	DORA EMILSE BURITICA GIRALDO	SISBEN: MANIZALES ADRES: CHINCHINA DPS: MANIZALES CENSO 2019: CHINCHINA IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PALESTINA** del departamento de **CALDAS**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

239	29323265	MIRIAM OLARTE GARCIA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: MANIZALES DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: MANIZALES IGAC: SIN REGISTRO
240	29323914	MARIA RUBIELA GIRALDO GIRALDO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: MANIZALES DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: MANIZALES IGAC: SIN REGISTRO
241	29765419	ADIELA VASQUEZ FRANCO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: CHINCHINA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: CHINCHINA IGAC: CHINCHINÁ
242	30230830	VIVIANA CANDAMIL LONDOÑO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: MANIZALES DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: MANIZALES IGAC: SIN REGISTRO
243	30233275	PAULA ANDREA BURGOS VALERO	SISBEN: MANIZALES ADRES: CHINCHINA DPS: MANIZALES CENSO 2019: MANIZALES IGAC: SIN REGISTRO
244	30234724	MARIA LUCERO PARRA QUINTERO	SISBEN: LETICIA ADRES: CHINCHINA DPS: SAN JOSÉ CENSO 2019: MANIZALES IGAC: SIN REGISTRO
245	30238480	DIANA PATRICIA PATIÑO GIRALDO	SISBEN: MANIZALES ADRES: MANIZALES DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: MANIZALES IGAC: SIN REGISTRO
246	30239032	GLORIA BEATRIZ CASTRILLON HENA O	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: MANIZALES DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: MANIZALES IGAC: SIN REGISTRO
247	30239458	LUZ BIBIANA GONZALEZ OSPINA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: MANIZALES DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: MANIZALES IGAC: SIN REGISTRO
248	30271222	NELLY NIETO OCAMPO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: CHINCHINA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BUGA IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PALESTINA** del departamento de **CALDAS**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

249	30272240	MARIA FRAENZA FRANCO OSORIO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: CHINCHINA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: MANIZALES IGAC: SIN REGISTRO
250	30272695	MARIA LOURDES REYES SEPULVEDA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: CHINCHINA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: CHINCHINA IGAC: SIN REGISTRO
251	30279671	DIVA VARGAS	SISBEN: MANIZALES ADRES: MANIZALES DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: MANIZALES IGAC: SIN REGISTRO
252	30280750	FRANCIA EMMA FRANCO OSORIO	SISBEN: ITAGÜÍ ADRES: ITAGUI DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: ITAGUI IGAC: SIN REGISTRO
253	30283469	MARIA DEL SOCORRO GALEANO RODRIGUEZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: MANIZALES DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: MANIZALES IGAC: SIN REGISTRO
254	30290021	MARIA LUCELLY GONZALEZ CARDONA	SISBEN: MANIZALES ADRES: MANIZALES DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: MANIZALES IGAC: SIN REGISTRO
255	30291629	LUZ MARINA GARCIA OLARTE	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: MANIZALES DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: MANIZALES IGAC: SIN REGISTRO
256	30293018	RUBIOLA HERRERA SANCHEZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: MANIZALES DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: MANIZALES IGAC: SIN REGISTRO
257	30301978	LILIANA PATRICIA GONZALEZ RAMIREZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: MANIZALES DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: MANIZALES IGAC: SIN REGISTRO
258	30302388	MARTA LILIANA GIRALDO ZULUAGA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: MANIZALES DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: MANIZALES IGAC: VILLAMARÍA

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PALESTINA** del departamento de **CALDAS**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

259	30303069	LUZ MARINA RUGELES VALENCIA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: MANIZALES DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: MANIZALES IGAC: SIN REGISTRO
260	30307339	DIANA CRISTINA GIRALDO GOMEZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: MANIZALES DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: MANIZALES IGAC: SIN REGISTRO
261	30307753	MARIA LUCY CASTAÑO SALDARRIAGA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: MANIZALES DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: MANIZALES IGAC: SIN REGISTRO
262	30309567	OLGA LUCIA RAMIREZ MORA	SISBEN: MANIZALES ADRES: MANIZALES DPS: MANIZALES CENSO 2019: MANIZALES IGAC: SIN REGISTRO
263	30314469	MARIA LUISA RUGELES VALENCIA	SISBEN: PEREIRA ADRES: PEREIRA DPS: PEREIRA CENSO 2019: PEREIRA IGAC: SIN REGISTRO
264	30314960	GLORIA INES GIRALDO GIRALDO	SISBEN: MANIZALES ADRES: MANIZALES DPS: MANIZALES CENSO 2019: MANIZALES IGAC: SIN REGISTRO
265	30326441	MARIA OLGA ARANGO CRUZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: MANIZALES DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: MANIZALES IGAC: SIN REGISTRO
266	30326940	OLGA LUCIA TAMAYO ARIAS	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: MANIZALES DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: PALESTINA IGAC: SIN REGISTRO
267	30335003	MARIA LIDA RENDON AGUIRRE	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: MANIZALES DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: MANIZALES IGAC: SIN REGISTRO
268	30355070	ALBA LILIANA IGLESIAS ZAPATA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: ARMENIA DPS: MONTENEGRO CENSO 2019: MONTENEGRO IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PALESTINA** del departamento de **CALDAS**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

269	30355390	LUZ MELIDA CONTRERAS JIMENEZ	SISBEN: ARANZAZU ADRES: MANIZALES DPS: NEIRA CENSO 2019: CAJICA IGAC: SIN REGISTRO
270	30355668	SANDRA MILENA OSORIO MEJIA	SISBEN: CHINCHINÁ ADRES: CHINCHINA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: CHINCHINA IGAC: CHINCHINÁ
271	30356508	CLAUDIA LORENA JARAMILLO	SISBEN: CHINCHINÁ ADRES: CHINCHINA DPS: CHINCHINÁ CENSO 2019: CHINCHINA IGAC: SIN REGISTRO
272	30356830	DIANA MARIA OSORIO OSORIO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: CHINCHINA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: CHINCHINA IGAC: SIN REGISTRO
273	30356983	NANCY ANDREA LORA TABORDA	SISBEN: CHINCHINÁ ADRES: CHINCHINA DPS: CHINCHINÁ CENSO 2019: CHINCHINA IGAC: SIN REGISTRO
274	30358679	SANDRA MILENA MENESES CARDENAS	SISBEN: CHINCHINÁ ADRES: CHINCHINA DPS: CHINCHINÁ CENSO 2019: CHINCHINA IGAC: SIN REGISTRO
275	30359224	PAULA ANDREA GONZALEZ VASQUEZ	SISBEN: CHINCHINÁ ADRES: CHINCHINA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: CHINCHINA IGAC: SIN REGISTRO
276	30359679	OLGA PATRICIA URREA JIMENEZ	SISBEN: CHINCHINÁ ADRES: CHINCHINA DPS: CHINCHINÁ CENSO 2019: CHINCHINA IGAC: SIN REGISTRO
277	30360478	LILIANA MARIA BOLIVAR BOLIVAR	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: MANZANARES DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: CHINCHINA IGAC: SIN REGISTRO
278	30361056	GLORIA VIVIANA MORALES OSORIO	SISBEN: DOSQUEBRADAS ADRES: DOS QUEBRADAS DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: DOSQUEBRADAS IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PALESTINA** del departamento de **CALDAS**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

279	30361073	ALEJANDRA VARGAS VARGAS	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: SIN REGISTRO DPS: CHINCHINÁ CENSO 2019: CHINCHINA IGAC: SIN REGISTRO
280	30392642	LUZ ADRIANA ZULUAGA AMEZQUITA	SISBEN: MANIZALES ADRES: MANIZALES DPS: MANIZALES CENSO 2019: MANIZALES IGAC: SIN REGISTRO
281	30397446	MARIA YEIMI GARCIA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: MANIZALES DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: PALESTINA IGAC: SIN REGISTRO
282	30399653	DIANA GUERRERO MUÑOZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: MANIZALES DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: MANIZALES IGAC: SIN REGISTRO
283	30400674	MARIA IZABEL RUIZ MARTINEZ	SISBEN: VILLAMARÍA ADRES: MANIZALES DPS: VILLAMARÍA CENSO 2019: VILLAMARIA IGAC: SIN REGISTRO
284	30403211	MARIA CECILIA TORRES BETANCURTH	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: VILLAMARIA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: VILLAMARIA IGAC: SIN REGISTRO
285	31870929	MARIA OFELIA ZULUAGA QUINTERO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: MANIZALES DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: MANIZALES IGAC: SIN REGISTRO
286	34001915	DIANA MARCELA TAMAYO DUQUE	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: MANIZALES DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: MANIZALES IGAC: SIN REGISTRO
287	34564455	ESMERALDA GARZON TOSNE	SISBEN: POPAYÁN ADRES: TIMBIO DPS: TIMBÍO CENSO 2019: POPAYAN IGAC: SIN REGISTRO
288	35458361	ANADELINA ROJAS BAYONA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: CHINCHINA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PALESTINA** del departamento de **CALDAS**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

289	36066666	MARTHA ISABEL LUGO IBAÑEZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: MANIZALES DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: MANIZALES IGAC: SIN REGISTRO
290	36562600	IRINA ESTHER GRACIAS CORONADO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: MANIZALES DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: MANIZALES IGAC: SIN REGISTRO
291	37810901	GLORIA INES VERA ARCILA	SISBEN: MANIZALES ADRES: MANIZALES DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: MANIZALES IGAC: SIN REGISTRO
292	38242033	BLANCA LUCIA RODRIGUEZ LEONEL	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: PEREIRA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: IBAGUE IGAC: SIN REGISTRO
293	40410164	YENNY FARIDE PARRADO HERNANDEZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: MANIZALES DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: MANIZALES IGAC: YOPAL
294	40784101	GLORIA ARELIS ECHEVERRI MEJIA	SISBEN: SAN VICENTE DEL CAGUÁN ADRES: SAN VICENTE DEL CAGUAN DPS: SAN VICENTE DEL CAGUÁN CENSO 2019: SAN VICENTE DEL CAGUAN IGAC: SIN REGISTRO
295	41897933	MARIA IDALY GUTIERREZ MARTINEZ	SISBEN: ARMENIA ADRES: ARMENIA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: ARMENIA IGAC: SIN REGISTRO
296	42025925	AURA ELISA SANTAMARIA GARZON	SISBEN: CAICEDONIA ADRES: SEVILLA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: CAICEDONIA IGAC: SIN REGISTRO
297	42031720	LUISA FERNANDA OSPINA SANTA	SISBEN: PEREIRA ADRES: SANTA ROSA DE CABAL DPS: PEREIRA CENSO 2019: LA VIRGINIA IGAC: SIN REGISTRO
298	42031724	LUZ ADRIANA GONZALEZ OSPINA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: MANIZALES DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: LA VIRGINIA IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PALESTINA** del departamento de **CALDAS**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

299	42161765	NASLI YOJANA CRUZ RAMIREZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: MANIZALES DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: PEREIRA IGAC: SIN REGISTRO
300	42752735	LUZ AMPARO CUARTAS TAMAYO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: MANIZALES DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: MANIZALES IGAC: SIN REGISTRO
301	43082617	LUZ MERY BERMUDEZ LOPEZ	SISBEN: LA ESTRELLA ADRES: ITAGUI DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: LA ESTRELLA IGAC: SIN REGISTRO
302	43425741	OLGA PATRICIA MARTINEZ RENDON	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: MANIZALES DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: MANIZALES IGAC: CHINCHINÁ
303	43820321	GLORIA MARIA GIRALDO GIRALDO	SISBEN: MANIZALES ADRES: MEDELLIN DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: MEDELLIN IGAC: SIN REGISTRO
304	44153396	BELKYS DEL CARMEN GOMEZ MIRANDA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: BARRANQUILLA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BARRANQUILLA IGAC: SIN REGISTRO
305	52256929	LINA MARIA JIMENEZ GUTIERREZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: ARMENIA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: ARMENIA IGAC: SIN REGISTRO
306	52458355	LUZ NIDIA RIOS VANEGAS	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: MANIZALES DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: VELEZ IGAC: SIN REGISTRO
307	59705357	BETTY MERCEDES CERON SANTACRUZ	SISBEN: RIOSUCIO ADRES: SIN REGISTRO DPS: RIOSUCIO CENSO 2019: RIOSUCIO IGAC: SIN REGISTRO
308	63286667	BEATRIZ VERA ARCILA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: MANIZALES DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: MANIZALES IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PALESTINA** del departamento de **CALDAS**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

309	65792124	ROCIO RUGELES FITZGERALD	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: MANIZALES DPS: VILLAMARÍA CENSO 2019: VILLAMARIA IGAC: VILLAMARÍA
310	70131975	CARLOS ARTURO LONDOÑO LONDOÑO	SISBEN: CHINCHINÁ ADRES: CHINCHINA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BARBOSA IGAC: SIN REGISTRO
311	71181377	LUIS ANCIZAR BETANCUR MORALES	SISBEN: NEIRA ADRES: NEIRA DPS: NEIRA CENSO 2019: CACHIPAY IGAC: SIN REGISTRO
312	71626849	JOSE DE JESUS RIOS PINEDA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: LA CELIA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: MEDELLIN IGAC: SIN REGISTRO
313	71877574	HECTOR AGUSTO DE JESUS BEDOYA ROJA	SISBEN: SOACHA ADRES: MANIZALES DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: JERICO IGAC: SIN REGISTRO
314	75037175	LUIS CARLOS HURTADO OSPINA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: LA VIRGINIA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: ANSERMA IGAC: SIN REGISTRO
315	75045554	LEONEL ANTONIO HENAO VALENCIA	SISBEN: MANIZALES ADRES: MANIZALES DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: VILLAMARIA IGAC: SIN REGISTRO
316	75046449	LUIS BENITO BUITRAGO CARMONA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: MANIZALES DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: MANIZALES IGAC: SIN REGISTRO
317	75049055	ALVIO ALONSO ALVARAN TANGARIFE	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: AGUADAS DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: AGUADAS IGAC: SIN REGISTRO
318	75059577	JOSE ORLANDO GUTIERREZ GARCIA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: CHINCHINA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: VILLAHERMOSA IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PALESTINA** del departamento de **CALDAS**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

319	75060387	ALEJANDRO ELISEO ESCOBAR LOTERO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: VILLAMARIA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: VILLAMARIA IGAC: SIN REGISTRO
320	75063726	RUBIEL HENAO	SISBEN: MANIZALES ADRES: MANIZALES DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: MANIZALES IGAC: SIN REGISTRO
321	75070407	JHON JAIRO GONZALEZ	SISBEN: PÁCORA ADRES: PACORA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: EL COLEGIO IGAC: SIN REGISTRO
322	75070743	JOSE ANTONIO TAPASCO TORRES	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: RISARALDA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: RISARALDA IGAC: SIN REGISTRO
323	75071700	JAIME EDUARDO URIBE GONZALEZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: MANIZALES DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: MANIZALES IGAC: CHINCHINÁ
324	75077692	RIGOBERTO NAVARRETE SANCHEZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: MANIZALES DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: MANIZALES IGAC: SIN REGISTRO
325	75081011	NESTOR IVAN ARBOLEDA FRANCO	SISBEN: NEIRA ADRES: MANIZALES DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: MANIZALES IGAC: SIN REGISTRO
326	75085968	JOSE FERNANDO HOLGUIN	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: MANIZALES DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: VILLAMARIA IGAC: SIN REGISTRO
327	75091245	WILDER ALEXANDER RESTREPO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: MANIZALES DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: MANIZALES IGAC: SIN REGISTRO
328	75092722	JORGE HERNAN GIRALDO GALLEGO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: MANIZALES DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: MANIZALES IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PALESTINA** del departamento de **CALDAS**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

329	75094272	OLIVO ALBERTO REINOSA PATIÑO	SISBEN: MANIZALES ADRES: MANIZALES DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: MANIZALES IGAC: SIN REGISTRO
330	75096383	PABLO ANDRES SALINAS ROJAS	SISBEN: MANIZALES ADRES: MANIZALES DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: MANIZALES IGAC: SIN REGISTRO
331	75100416	CARLOS AUGUSTO BECERRA GUAPACHA	SISBEN: VILLAMARÍA ADRES: VILLAMARIA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: MANIZALES IGAC: SIN REGISTRO
332	75105715	HUGO ARMANDO VALENCIA ZAPATA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: MANIZALES DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: MANIZALES IGAC: SIN REGISTRO
333	75107700	VICTOR MANUEL CAÑAS	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: MANIZALES DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: MANIZALES IGAC: SIN REGISTRO
334	75107870	JOSE ANIBAL CARDONA PEREZ	SISBEN: PEREIRA ADRES: PEREIRA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: MARSELLA IGAC: SIN REGISTRO
335	75144286	JULIAN OSORIO OSORIO	SISBEN: CHINCHINÁ ADRES: CHINCHINA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: CHINCHINA IGAC: SIN REGISTRO
336	75145355	JHON JAIRO OSORIO MEJIA	SISBEN: CHINCHINÁ ADRES: CHINCHINA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: CHINCHINA IGAC: CHINCHINÁ
337	75146889	JHON ANDRES URREA JIMENEZ	SISBEN: CHINCHINÁ ADRES: CHINCHINA DPS: CHINCHINÁ CENSO 2019: CHINCHINA IGAC: SIN REGISTRO
338	75147184	CARLOS ANDRES ARISTIZABAL FRANCO	SISBEN: CHINCHINÁ ADRES: CHINCHINA DPS: SAN ANDRÉS DE TUMACO CENSO 2019: CHINCHINA IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PALESTINA** del departamento de **CALDAS**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

339	79287272	JAIRO HUMBERTO SAMUDIO CORTES	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: MANIZALES DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: MANIZALES IGAC: SIN REGISTRO
340	80830574	JORGE ARMANDO GOMEZ GARCIA	SISBEN: CHINCHINÁ ADRES: CHINCHINA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: CHINCHINA IGAC: SIN REGISTRO
341	88027891	RAFAEL EMIRO SOTO FONTECHA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: MANIZALES DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BUCARAMANGA IGAC: SIN REGISTRO
342	93010648	RUBEN DARIO VALLEJO LUENGAS	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: MANIZALES DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: VILLAHERMOSA IGAC: SIN REGISTRO
343	93296776	JHON FREDY CARDOZO MOLINA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: SIN REGISTRO DPS: CONFINES CENSO 2019: CONFINES IGAC: SIN REGISTRO
344	93417565	MOISES CALDERON CALDERON	SISBEN: FRESNO ADRES: FRESNO DPS: FRESNO CENSO 2019: FRESNO IGAC: SIN REGISTRO
345	93419451	LUIS ORLANDO SILVA AGUIRRE	SISBEN: FRESNO ADRES: FRESNO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: FRESNO IGAC: FRESNO
346	94254239	HENRY LONDOÑO MONTOYA	SISBEN: RISARALDA ADRES: NEIRA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: CAICEDONIA IGAC: SIN REGISTRO
347	94423262	JOHN ALEXANDER GARCIA VALLEJO	SISBEN: DAGUA ADRES: DAGUA DPS: DAGUA CENSO 2019: DAGUA IGAC: SIN REGISTRO
348	94462194	JOSE ALEJANDRO ZAPATA ARENAS	SISBEN: MANIZALES ADRES: CHINCHINA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: CAICEDONIA IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PALESTINA** del departamento de **CALDAS**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

349	98451447	HERNAN DARIO VALENCIA AGUDELO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: BOLIVAR DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOLIVAR IGAC: SIN REGISTRO
350	98461132	ROBERTO ABAD HIGUITA	SISBEN: MADRID ADRES: MADRID DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: MADRID IGAC: SIN REGISTRO
351	98582986	OSCAR DE JESUS URIBE BERMUDEZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: CHINCHINA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: ENVIGADO IGAC: SIN REGISTRO
352	98677073	GUSTAVO RODRIGUEZ OSORIO	SISBEN: NARIÑO ADRES: MANIZALES DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: NARIÑO IGAC: SIN REGISTRO
353	1000352276	JULIANA GARCIA JIMENEZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: ARMENIA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
354	1000502317	LAURA SOFIA RAMIREZ CASTRO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: CHINCHINA DPS: MANIZALES CENSO 2019: CHINCHINA IGAC: SIN REGISTRO
355	1001401428	MARIA ISABEL GOMEZ PEREZ	SISBEN: RISARALDA ADRES: MANIZALES DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: MONTERIA IGAC: SIN REGISTRO
356	1002543082	JEFRY ANDRES VELEZ PARRA	SISBEN: LETICIA ADRES: MANIZALES DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
357	1002545575	LUISA MARIA DIAZ SALINAS	SISBEN: SAN JOSÉ ADRES: SAN JOSE DE CALDAS DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
358	1002576457	ANA MARIA CONDE BEDOYA	SISBEN: CHINCHINÁ ADRES: CHINCHINA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PALESTINA** del departamento de **CALDAS**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

359	1002576908	VALERIA OTERO GALLEGO	SISBEN: CHINCHINÁ ADRES: CHINCHINA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
360	1002594186	DIEGO ARMANDO NAVARRO RENDON	SISBEN: CHINCHINÁ ADRES: CHINCHINA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: QUINCHIA IGAC: SIN REGISTRO
361	1002608877	PAULINA CARMONA PIEDRAHITA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: CHINCHINA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: CHINCHINA IGAC: SIN REGISTRO
362	1002608938	JEISON JIMENEZ RUGELES	SISBEN: PEREIRA ADRES: PEREIRA DPS: PEREIRA CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
363	1002620321	LUIS FELIPE PULGARIN SANTAMARIA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: PEREIRA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
364	1002633947	JULIAN ANDRES ASTUDILLO BOTERO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: CHINCHINA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
365	1002634558	MARIAH PAULINA RESTREPO AGUIRRE	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: CHINCHINA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
366	1002635751	SANTIAGO MUÑOZ COLORADO	SISBEN: MANIZALES ADRES: MANIZALES DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
367	1002642628	DORA LILIANA VALENCIA OSORIO	SISBEN: AGUADAS ADRES: AGUADAS DPS: AGUADAS CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
368	1002653226	DIEGO ALEJANDRO GARCIA SUAREZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: MANIZALES DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PALESTINA** del departamento de **CALDAS**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

369	1002654794	LUZ ANGELICA ZAPATA BURGOS	SISBEN: MANIZALES ADRES: CHINCHINA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
370	1002800453	JUAN ESTEBAN PARGA OCAMPO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: MANIZALES DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: MANIZALES IGAC: SIN REGISTRO
371	1002802309	MARIA NATALIA RIOS GRANADA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: MANIZALES DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
372	1002856428	DANIELA ROMAN GIL	SISBEN: RISARALDA ADRES: RISARALDA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: RISARALDA IGAC: SIN REGISTRO
373	1002954263	MARIA ALEJANDRA GOMEZ BORJA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: RISARALDA DPS: RISARALDA CENSO 2019: RISARALDA IGAC: SIN REGISTRO
374	1002954507	LUISA MARIA GUERRERO BOTERO	SISBEN: CHINCHINÁ ADRES: CHINCHINA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
375	1002954543	SONIA YADIRA ABELARDE CARDONA	SISBEN: MANIZALES ADRES: MANIZALES DPS: MANIZALES CENSO 2019: MANIZALES IGAC: SIN REGISTRO
376	1002954699	LUIS DAVID VALLEJO VALENCIA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: MANIZALES DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: VITERBO IGAC: SIN REGISTRO
377	1004148371	JUANA VALENTINA MENDEZ CRUZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: MANIZALES DPS: MANIZALES CENSO 2019: MANIZALES IGAC: SIN REGISTRO
378	1004756548	MATEO CHIZCO GONZALEZ	SISBEN: CHINCHINÁ ADRES: MEDELLIN DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PALESTINA** del departamento de **CALDAS**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

379	1004825470	CARMEN LICETH ASCANIO PINEDA	SISBEN: CONVENCION ADRES: CONVENCION DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: CONVENCION IGAC: SIN REGISTRO
380	1004995841	ELMER ANTONIO VALENCIA MARTINEZ	SISBEN: SANTA ROSA DE CABAL ADRES: CHINCHINA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SANTA ROSA DE CABAL IGAC: SIN REGISTRO
381	1005367158	KELLY JOHANNA ARENAS HOLGUIN	SISBEN: PIJAO ADRES: SAN JOSE DE CALDAS DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
382	1006462523	SEBASTIAN CASTELLANOS SERNA	SISBEN: LA CUMBRE ADRES: CHINCHINA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
383	1006462524	CRISTHIAN CASTELLANOS SERNA	SISBEN: LA CUMBRE ADRES: CHINCHINA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
384	1006733286	SOFIA CAMILA MARTINEZ FERREIRA	SISBEN: LETICIA ADRES: MANIZALES DPS: MANIZALES CENSO 2019: LETICIA IGAC: SIN REGISTRO
385	1006777383	JAQUELINE QUINTERO GONZALEZ	SISBEN: CHINCHINÁ ADRES: MANIZALES DPS: CHINCHINÁ CENSO 2019: CHINCHINA IGAC: SIN REGISTRO
386	1007303005	BRAYAN STIVEN SEPULVEDA GOMEZ	SISBEN: FRESNO ADRES: CHINCHINA DPS: MANIZALES CENSO 2019: MANIZALES IGAC: SIN REGISTRO
387	1007303857	BRAYAN STIVEN CALDERON LOPERA	SISBEN: FRESNO ADRES: FRESNO DPS: FRESNO CENSO 2019: FRESNO IGAC: SIN REGISTRO
388	1007320737	LILIANA PATRICIA GOMEZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: ZARAGOZA DPS: ZARAGOZA CENSO 2019: ZARAGOZA IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PALESTINA** del departamento de **CALDAS**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

389	1007323448	VICTOR ALFONSO HENAO PATIÑO	SISBEN: AGUADAS ADRES: AGUADAS DPS: AGUADAS CENSO 2019: AGUADAS IGAC: SIN REGISTRO
390	1007391838	SAEL ALONSO CLARO PALACIOS	SISBEN: ÁBREGO ADRES: MANIZALES DPS: ÁBREGO CENSO 2019: ABREGO IGAC: SIN REGISTRO
391	1007950508	LAURA MARCELA MARULANDA TORRES	SISBEN: RISARALDA ADRES: RISARALDA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: PALESTINA IGAC: SIN REGISTRO
392	1010048619	GERMAN DAVID GRANADA PRIETO	SISBEN: CHINCHINÁ ADRES: CHINCHINA DPS: CHINCHINÁ CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
393	1010054199	WILSON ANDRES JARAMILLO CARVAJAL	SISBEN: PENSILVANIA ADRES: CHINCHINA DPS: PENSILVANIA CENSO 2019: MANZANARES IGAC: SIN REGISTRO
394	1010146342	YESICA RESTREPO VILLA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: RISARALDA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: CHINCHINA IGAC: SIN REGISTRO
395	1018373277	EVER ANTONIO RUEDA BENITEZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: SANTIAGO DE CALI DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: CALI IGAC: SIN REGISTRO
396	1020449337	LUISA FERNANDA VILLADA ARANGO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: BELLO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BELLO IGAC: SIN REGISTRO
397	1023750170	JENNIFER JULIETH MONTOYA ARTEAGA	SISBEN: MANIZALES ADRES: MANIZALES DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: MANIZALES IGAC: SIN REGISTRO
398	1023867739	ANGELICA MARIA ACUÑA GALVIS	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: MANIZALES DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PALESTINA** del departamento de **CALDAS**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

399	1032362078	MIGUEL ALFONSO CASTIBLANCO CARRANZA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: MANIZALES DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
400	1032481472	JULIANA GOMEZ MONTOYA	SISBEN: CHINCHINÁ ADRES: CHINCHINA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: CHINCHINA IGAC: SIN REGISTRO
401	1036132131	YADIRA FONNEGRA	SISBEN: MARQUETALIA ADRES: MARQUETALIA DPS: MARQUETALIA CENSO 2019: PUERTO NARE-LA MAGDALENA IGAC: SIN REGISTRO
402	1037122039	DAYSON ALFREDO BORJA TORRES	SISBEN: CHINCHINÁ ADRES: MUTATA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: CHIGORODO IGAC: SIN REGISTRO
403	1037646678	LUISA FERNANDA SALGUERO MUÑOZ	SISBEN: QUINCHÍA ADRES: RISARALDA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: ENVIGADO IGAC: SIN REGISTRO
404	1038384957	JOHANNA ANDREA MARULANDA RESTREPO	SISBEN: MANIZALES ADRES: MANIZALES DPS: LA PINTADA CENSO 2019: LA PINTADA IGAC: SIN REGISTRO
405	1038408694	ZORAIDA GARCIA OSORIO	SISBEN: CHINCHINÁ ADRES: MANIZALES DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: MARINILLA IGAC: SIN REGISTRO
406	1038866842	JUAN PABLO DIOSA VALENCIA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: MANIZALES DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
407	1039461965	OSCAR JAIME FLOREZ MANCO	SISBEN: URAMITA ADRES: RISARALDA DPS: URAMITA CENSO 2019: URAMITA IGAC: SIN REGISTRO
408	1039758348	CAMILO ALEJANDRO GARCIA HERRERA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: CHINCHINA DPS: BETULIA CENSO 2019: GENOVA IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PALESTINA** del departamento de **CALDAS**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

409	1040950402	YONATAN OSPINA CARO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: REMEDIOS DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SAN JERONIMO IGAC: SIN REGISTRO
410	1045420379	CRISTIAN ESTIVEN SERNA GOMEZ	SISBEN: MISTRATÓ ADRES: RIOFRIO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: CHINCHINA IGAC: SIN REGISTRO
411	1052406141	JENNYFER SMITH SOLANO HIGUERA	SISBEN: DUITAMA ADRES: DUITAMA DPS: DUITAMA CENSO 2019: DUITAMA IGAC: SIN REGISTRO
412	1053765268	JUAN DAVID CASTAÑO GONZALEZ	SISBEN: CHINCHINÁ ADRES: CHINCHINA DPS: CHINCHINÁ CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
413	1053769254	AYDA LUZ VALENCIA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: MANIZALES DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: MANIZALES IGAC: SIN REGISTRO
414	1053770381	LUCELLY MUÑOZ OCAMPO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: MANIZALES DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: PALESTINA IGAC: SIN REGISTRO
415	1053771288	VALENTINA CUESTAS MEJIA	SISBEN: VILLAMARÍA ADRES: DOS QUEBRADAS DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: VILLAMARIA IGAC: SIN REGISTRO
416	1053775021	MARICELA GOMEZ OSORIO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: MANIZALES DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: MANIZALES IGAC: SIN REGISTRO
417	1053775367	YAQUELINE SALAZAR OSORIO	SISBEN: CHINCHINÁ ADRES: SIN REGISTRO DPS: MANIZALES CENSO 2019: MANIZALES IGAC: SIN REGISTRO
418	1053776517	JANETH ALEXANDRA GIRALDO QUINTERO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: MANIZALES DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: MANIZALES IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PALESTINA** del departamento de **CALDAS**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

419	1053779593	LEIDY JOHANA BEDOYA GUTIERREZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: MANIZALES DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
420	1053780288	WILSON GUERRERO MUÑOZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: MANIZALES DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: MANIZALES IGAC: SIN REGISTRO
421	1053782248	JULIAN MAURICIO SARAZA CASTAÑO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: MANIZALES DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: RISARALDA IGAC: SIN REGISTRO
422	1053782557	JORGE LUIS QUICENO MURILLO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: MANIZALES DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: MANIZALES IGAC: SIN REGISTRO
423	1053787495	CRISTIAN CAMILO OSPINA ALZATE	SISBEN: CHINCHINÁ ADRES: MANIZALES DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: MANIZALES IGAC: SIN REGISTRO
424	1053789104	CLAUDIA LILIANA RAMIREZ GALLEGO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: MANIZALES DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: MANIZALES IGAC: SIN REGISTRO
425	1053789489	ANDRES FELIPE MOLINA JIMENEZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: MANIZALES DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: MANIZALES IGAC: SIN REGISTRO
426	1053793335	ALEJANDRA ZULUAGA GONZALEZ	SISBEN: MANIZALES ADRES: MANIZALES DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: MANIZALES IGAC: SIN REGISTRO
427	1053796249	NUBIER LOPEZ CASTAÑO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: MANIZALES DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: MANIZALES IGAC: SIN REGISTRO
428	1053800843	JOHAN ANDRES MARIN GIRALDO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: MANIZALES DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: MANIZALES IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PALESTINA** del departamento de **CALDAS**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

429	1053801026	LAURA JULIANA SOLANO GOMEZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: MANIZALES DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: MANIZALES IGAC: SIN REGISTRO
430	1053803513	JOSE MARINO FRANCO ALZATE	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: MANIZALES DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: MANIZALES IGAC: SIN REGISTRO
431	1053811746	MONICA ANDREA ARISTIZABAL BETANCOURT	SISBEN: VILLAMARÍA ADRES: MANIZALES DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: MANIZALES IGAC: SIN REGISTRO
432	1053811882	EFRAIN LOPEZ CASTAÑO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: MANIZALES DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: MANIZALES IGAC: SIN REGISTRO
433	1053812493	LAURA VIVIANA DAVILA CASTAÑO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: MANIZALES DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: MANIZALES IGAC: SIN REGISTRO
434	1053812606	JUAN CAMILO COY MARIN	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: MANIZALES DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: MANIZALES IGAC: SIN REGISTRO
435	1053813673	JULIANA MURILLO ZAPATA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: MANIZALES DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: MANIZALES IGAC: SIN REGISTRO
436	1053816174	SANTIAGO PEREZ ESCOBAR	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: MANIZALES DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: MANIZALES IGAC: SIN REGISTRO
437	1053819426	JHONATAN TORO PINEDA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: CHINCHINA DPS: NEIRA CENSO 2019: MANIZALES IGAC: SIN REGISTRO
438	1053819660	PAOLA ANDREA ESCOBAR LOPEZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: MANIZALES DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: MANIZALES IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PALESTINA** del departamento de **CALDAS**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

439	1053820157	JHON DIDIER DELGADO TAPASCO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: SUPIA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
440	1053823748	MONICA ALEJANDRA SANCHEZ HERNANDEZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: MANIZALES DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: MANIZALES IGAC: SIN REGISTRO
441	1053823891	JENNY PAOLA GALLEGO MONTROYA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: MANIZALES DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: MANIZALES IGAC: SIN REGISTRO
442	1053824363	MARIA ANDREA FLOREZ MARTINEZ	SISBEN: MANIZALES ADRES: MANIZALES DPS: MANIZALES CENSO 2019: MANIZALES IGAC: SIN REGISTRO
443	1053824788	JESSICA LORENA PALACIO HERNANDEZ	SISBEN: PEREIRA ADRES: MANIZALES DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: MANIZALES IGAC: SIN REGISTRO
444	1053828037	ERIKA VIVIANA VASCO SAENZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: MANIZALES DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: MANIZALES IGAC: SIN REGISTRO
445	1053831167	MAYERLI GOMEZ MONSALVE	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: MEDELLIN DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: MANIZALES IGAC: SIN REGISTRO
446	1053831721	JUAN SEBASTIAN SOTO IGLESIAS	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: MANIZALES DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: MANIZALES IGAC: SIN REGISTRO
447	1053835066	MARIA CAMILA FERNANDEZ SEPULVEDA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: MANIZALES DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: MANIZALES IGAC: SIN REGISTRO
448	1053836300	VALENTINA AGUIRRE ROMERO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: MANIZALES DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: MANIZALES IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PALESTINA** del departamento de **CALDAS**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

449	1053838432	MIGUEL ANTONIO URREA LOAIZA	SISBEN: NEIRA ADRES: SIN REGISTRO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: MANIZALES IGAC: SIN REGISTRO
450	1053839918	DEYSY ALEJANDRA HENAO RAMIREZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: MANIZALES DPS: MANIZALES CENSO 2019: CHINCHINA IGAC: SIN REGISTRO
451	1053840357	YENIFER JOHANA PULIDO MEJIA	SISBEN: MARSELLA ADRES: RISARALDA DPS: CALI CENSO 2019: MANIZALES IGAC: SIN REGISTRO
452	1053843760	LUISA FERNANDA TAMAYO DUQUE	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: MANIZALES DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: MANIZALES IGAC: SIN REGISTRO
453	1053846262	VALERIA BEDOYA GOMEZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: MANIZALES DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: MANIZALES IGAC: SIN REGISTRO
454	1053847642	JENIFER GONZALEZ GAVIRIA	SISBEN: MANIZALES ADRES: CHINCHINA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: MANIZALES IGAC: SIN REGISTRO
455	1053850113	MARIANA SUAREZ JARAMILLO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: MANIZALES DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: MANIZALES IGAC: SIN REGISTRO
456	1053850772	VICTOR ALFONSO RODRIGUEZ GARCIA	SISBEN: MANIZALES ADRES: MANIZALES DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: MANIZALES IGAC: SIN REGISTRO
457	1053851676	GUSTAVO ADOLFO RODRIGUEZ CHALARCA	SISBEN: MANIZALES ADRES: MANIZALES DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: MANIZALES IGAC: SIN REGISTRO
458	1053851764	JUAN ESTEBAN DUQUE CASTAÑO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: CHINCHINA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PALESTINA** del departamento de **CALDAS**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

459	1053852435	DANIELA TABARES LOPEZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: MANIZALES DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: MANIZALES IGAC: SIN REGISTRO
460	1053853644	JEISON DAVID AGUIRRE GARCIA	SISBEN: MANIZALES ADRES: MANIZALES DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: MANIZALES IGAC: SIN REGISTRO
461	1053853708	JESSICA FERNANDA MONTES HURTADO	SISBEN: NEIRA ADRES: NEIRA DPS: NEIRA CENSO 2019: MANIZALES IGAC: SIN REGISTRO
462	1053854146	LUISA FERNANDA MIRANDA VILLEGAS	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: MANIZALES DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: MANIZALES IGAC: SIN REGISTRO
463	1053855082	ESTEFANIA GARCIA GIRALDO	SISBEN: MANIZALES ADRES: MANIZALES DPS: MANIZALES CENSO 2019: MANIZALES IGAC: SIN REGISTRO
464	1053856400	LAURA LOPEZ JARAMILLO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: MANIZALES DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: MANIZALES IGAC: SIN REGISTRO
465	1053856743	MARIA CAMILA MUÑOZ COLORADO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: MANIZALES DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: MANIZALES IGAC: SIN REGISTRO
466	1053858452	LUISA FERNANDA ZULUAGA VELASQUEZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: MANIZALES DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: MANIZALES IGAC: SIN REGISTRO
467	1053859557	FEDERICO MUÑOZ HERRERA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: MANIZALES DPS: MANIZALES CENSO 2019: MANIZALES IGAC: SIN REGISTRO
468	1053860703	DAVID PINEDA GONZALEZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: ARMENIA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: MANIZALES IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PALESTINA** del departamento de **CALDAS**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

469	1053861633	JUAN FELIPE GOMEZ AGUIRRE	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: MANIZALES DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: MANIZALES IGAC: SIN REGISTRO
470	1053866428	TATIANA ECHEVERRY VARGAS	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: MANIZALES DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: MANIZALES IGAC: SIN REGISTRO
471	1053869645	DANIEL FERNANDO GIRALDO BUITRAGO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: SAMANA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: MANIZALES IGAC: SIN REGISTRO
472	1053870591	DIEGO ANDRES NIETO VILLADA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: MANIZALES DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: MANIZALES IGAC: SIN REGISTRO
473	1053870915	JUAN CARLOS RESTREPO FARFAN	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: MANIZALES DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: MANIZALES IGAC: SIN REGISTRO
474	1053871731	MARCELA LIBREROS VILLADA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: MANIZALES DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: MANIZALES IGAC: SIN REGISTRO
475	1053872430	JUAN ESTEBAN MARIN RINCON	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: MANIZALES DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: MANIZALES IGAC: SIN REGISTRO
476	1053873090	MARIA JOSE ESCOBAR CASTRO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: MANIZALES DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: MANIZALES IGAC: SIN REGISTRO
477	1054478039	CARLOS MANUEL CONDE LOPEZ	SISBEN: CHINCHINÁ ADRES: CHINCHINA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
478	1054478143	KELLY DAYANA GOMEZ VELEZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: PEREIRA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PALESTINA** del departamento de **CALDAS**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

479	1054478156	SEBASTIAN GRISALES RESTREPO	SISBEN: MANIZALES ADRES: MANIZALES DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
480	1054483084	JOSE CARLOS FELICIANO GUERRERO ALVAREZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: CHINCHINA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: CHINCHINA IGAC: SIN REGISTRO
481	1054857046	SARA SANCHEZ RAMIREZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: MARULANDA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
482	1054926462	ERIKA VIVIANA CARDONA BEDOYA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: MANIZALES DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: ANSERMA IGAC: SIN REGISTRO
483	1054987077	LEIDY JOHANA CARDONA QUINTERO	SISBEN: CHINCHINÁ ADRES: CHINCHINA DPS: CHINCHINÁ CENSO 2019: CHINCHINA IGAC: SIN REGISTRO
484	1054987681	SONIA MARCELA ALCALDE CAMPEON	SISBEN: CHINCHINÁ ADRES: MANIZALES DPS: CHINCHINÁ CENSO 2019: CHINCHINA IGAC: SIN REGISTRO
485	1054988102	JOSE FABIAN OSPINA ROMERO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: CHINCHINA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: CHINCHINA IGAC: SIN REGISTRO
486	1054988404	LUIS ANDRES CONDE BEDOYA	SISBEN: CHINCHINÁ ADRES: CHINCHINA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: CHINCHINA IGAC: SIN REGISTRO
487	1054989947	MILTON SERGIO GOMEZ MONTOYA	SISBEN: CHINCHINÁ ADRES: CHINCHINA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: CHINCHINA IGAC: SIN REGISTRO
488	1054990272	ANGELA MARIA MAYORGA CARDONA	SISBEN: CHINCHINÁ ADRES: CHINCHINA DPS: CHINCHINÁ CENSO 2019: CHINCHINA IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PALESTINA** del departamento de **CALDAS**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

489	1054991908	ROBINSON DE JESUS VILLADA ALVAREZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: CHINCHINA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: CHINCHINA IGAC: SIN REGISTRO
490	1054992641	CHRISTIAN CAMILO ARENAS ROJAS	SISBEN: CHINCHINÁ ADRES: CHINCHINA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: CHINCHINA IGAC: SIN REGISTRO
491	1054992971	JUAN DAVID CASTAÑEDA PEÑA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: MANIZALES DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: CHINCHINA IGAC: SIN REGISTRO
492	1054994198	YOHANA ELVIRA CORTES GARCIA	SISBEN: CHINCHINÁ ADRES: CHINCHINA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: CHINCHINA IGAC: SIN REGISTRO
493	1054995431	LINA FERNANDA SANCHEZ GOMEZ	SISBEN: CHINCHINÁ ADRES: CHINCHINA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: CHINCHINA IGAC: SIN REGISTRO
494	1054995492	YENI TATIANA RENDON RIOS	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: CHINCHINA DPS: CHINCHINÁ CENSO 2019: CHINCHINA IGAC: SIN REGISTRO
495	1054995998	MAURA LEANDRA GALLEGO RAMIREZ	SISBEN: CHINCHINÁ ADRES: CHINCHINA DPS: CHINCHINÁ CENSO 2019: CHINCHINA IGAC: SIN REGISTRO
496	1054996618	YURLEY TOBAR MONCADA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: CHINCHINA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: CHINCHINA IGAC: SIN REGISTRO
497	1054997481	KIMBERLY CAMPIÑO GIRALDO	SISBEN: CARTAGO ADRES: CARTAGO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: CARTAGO IGAC: SIN REGISTRO
498	1054997626	EDUIN ANDRES RODRIGUEZ CAMPEON	SISBEN: CHINCHINÁ ADRES: CHINCHINA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: CHINCHINA IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PALESTINA** del departamento de **CALDAS**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

499	1054997628	ALEJANDRA SERNA GARCIA	SISBEN: CHINCHINÁ ADRES: CHINCHINA DPS: MANIZALES CENSO 2019: CHINCHINA IGAC: SIN REGISTRO
500	1054997719	MONICA LORENA RAMIREZ RESTREPO	SISBEN: MONTENEGRO ADRES: MONTENEGRO DPS: MONTENEGRO CENSO 2019: CHINCHINA IGAC: SIN REGISTRO
501	1054998174	ANGIE PAOLA DUQUE CASTAÑO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: CHINCHINA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: CHINCHINA IGAC: SIN REGISTRO
502	1054998220	STEFANIA LARGO GARCIA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: CHINCHINA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: CHINCHINA IGAC: SIN REGISTRO
503	1054999438	VALENTINA CEBALLOS OROZCO	SISBEN: CHINCHINÁ ADRES: CHINCHINA DPS: CHINCHINÁ CENSO 2019: CHINCHINA IGAC: SIN REGISTRO
504	1054999531	EDUARD ANDRES CASTRO BURITICA	SISBEN: MANIZALES ADRES: CHINCHINA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: CHINCHINA IGAC: SIN REGISTRO
505	1055000428	JOSE LIZARDO MEDINA AGUIRRE	SISBEN: PEREIRA ADRES: PEREIRA DPS: PEREIRA CENSO 2019: PEREIRA IGAC: SIN REGISTRO
506	1055478706	EVER ADRIAN BUSTAMANTE GIRALDO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: CHINCHINA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: LA MERCED IGAC: SIN REGISTRO
507	1055916352	ZULMA YANETH RAIGOSA ARISTIZABAL	SISBEN: CHINCHINÁ ADRES: CHINCHINA DPS: CHINCHINÁ CENSO 2019: CHINCHINA IGAC: SIN REGISTRO
508	1056120602	MARCELO ESTEBAN BERMUDEZ BALLESTEROS	SISBEN: DOSQUEBRADAS ADRES: CHINCHINA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PALESTINA** del departamento de **CALDAS**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

509	1056121809	NICOLAS RIVERA VALENCIA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: MANIZALES DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
510	1056122296	ESTEFANIA CARDONA TORRES	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: MANIZALES DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
511	1056301110	MARTHA LILIANA BARCO BARCO	SISBEN: MANIZALES ADRES: CHINCHINA DPS: MANIZALES CENSO 2019: MANIZALES IGAC: SIN REGISTRO
512	1056303172	CHISTIAN DAVID CARDONA MARIN	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: MANIZALES DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: ARANZAZU IGAC: SIN REGISTRO
513	1057584830	NIBER ALEXANDER GOMEZ CONTRERAS	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: MANIZALES DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SOGAMOSO IGAC: SIN REGISTRO
514	1058228347	SAMIR ALBERTO HENAO RESTREPO	SISBEN: MARMATO ADRES: MANIZALES DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: MARMATO IGAC: SIN REGISTRO
515	1058818609	DIANA PATRICIA RODRIGUEZ MONA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: MANIZALES DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: PALESTINA IGAC: SIN REGISTRO
516	1058819399	TATIANA GONZALEZ DUQUE	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: MANIZALES DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: NEIRA IGAC: SIN REGISTRO
517	1058820630	VALENTINA MORENO GONZALEZ	SISBEN: NEIRA ADRES: MANIZALES DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: NEIRA IGAC: SIN REGISTRO
518	1059785107	ALEIDA MILENA BORJA FLOREZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: RISARALDA DPS: RISARALDA CENSO 2019: RISARALDA IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PALESTINA** del departamento de **CALDAS**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

519	1059785188	SANDRA MILENA CALLE RODAS	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: MANIZALES DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: RISARALDA IGAC: SIN REGISTRO
520	1059786087	YOHN EDWIN VELASQUEZ GUERRERO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: MANIZALES DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: RISARALDA IGAC: SIN REGISTRO
521	1059810515	MONICA ANDREA BOTERO CIFUENTES	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: MANIZALES DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: MANIZALES IGAC: SIN REGISTRO
522	1059813913	ANGIE CAMPUZANO BETANCUR	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: MANIZALES DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: MANIZALES IGAC: VILLAMARÍA
523	1060010049	DEIVER EVELIO TAYACK TRUJILLO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: MANIZALES DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: PALESTINA IGAC: SIN REGISTRO
524	1060266594	PAOLA ANDREA GONZALEZ MARIN	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: CHINCHINA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: RISARALDA IGAC: SIN REGISTRO
525	1060506079	SANTIAGO HERRERA RODAS	SISBEN: RISARALDA ADRES: MANIZALES DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: GIRARDOTA IGAC: SIN REGISTRO
526	1060506107	JUAN CARLOS VALENCIA SOTO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: CHINCHINA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
527	1060506129	JULIAN ANDRES GUTIERREZ VELEZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: ANSERMA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: ITAGUI IGAC: SIN REGISTRO
528	1060506177	JUAN MANUEL HINESTROZA GIL	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: CHINCHINA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PALESTINA** del departamento de **CALDAS**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

529	1060506483	NATALIA MONTES RESTREPO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: MANIZALES DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
530	1060654445	DANIELA VELASQUEZ LUGO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: MANIZALES DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: MANIZALES IGAC: SIN REGISTRO
531	1061624036	NIDIA YANETH PATIÑO OCHOA	SISBEN: CHINCHINÁ ADRES: CHINCHINA DPS: CHINCHINÁ CENSO 2019: CHINCHINA IGAC: SIN REGISTRO
532	1061624129	LEYDI ALEJANDRA MILLAN VILLA	SISBEN: CHINCHINÁ ADRES: CHINCHINA DPS: CHINCHINÁ CENSO 2019: PALESTINA IGAC: SIN REGISTRO
533	1061624435	EDWARD ANTONIO VALENCIA CANO	SISBEN: CHINCHINÁ ADRES: MANIZALES DPS: CHINCHINÁ CENSO 2019: CHINCHINA IGAC: SIN REGISTRO
534	1061625137	CRISTIAN CAMILO ARANGO ZAPATA	SISBEN: MANIZALES ADRES: MANIZALES DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: MANIZALES IGAC: SIN REGISTRO
535	1061625662	YECENIA CASTAÑO QUINTERO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: MANIZALES DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: PALESTINA IGAC: SIN REGISTRO
536	1061626427	CAROLINA MARCELA GIRALDO CORREA	SISBEN: DOSQUEBRADAS ADRES: DOS QUEBRADAS DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: PALESTINA IGAC: SIN REGISTRO
537	1061772386	JULIANA ESMERALDA DOMINGUEZ GARZON	SISBEN: POPAYÁN ADRES: CHINCHINA DPS: POPAYÁN CENSO 2019: POPAYAN IGAC: SIN REGISTRO
538	1069750935	JERSON JIMENEZ RUGELES	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: PEREIRA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: PEREIRA IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PALESTINA** del departamento de **CALDAS**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

539	1072366614	JOHAN ESTIBEN DAVILA CRUZ	SISBEN: MARSELLA ADRES: MARSELLA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
540	1073522547	SANDRA MILENA VALENCIA MUÑOZ	SISBEN: GUÁTICA ADRES: PEREIRA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: DOSQUEBRADAS IGAC: SIN REGISTRO
541	1073534287	CINDY PAOLA CORTES SARMIENTO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: MANIZALES DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: GACHANCIPA IGAC: SIN REGISTRO
542	1075233638	DIANA MARIA CARVAJAL BARRERO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: CHINCHINA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
543	1079388464	LEIDI AMINTA ALVAREZ SANDOVAL	SISBEN: MUTATÁ ADRES: MUTATA DPS: MUTATÁ CENSO 2019: MUTATA IGAC: SIN REGISTRO
544	1086279229	EMANUEL ALEXANDER GARCIA POSADA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: CHINCHINA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: LA CELIA IGAC: SIN REGISTRO
545	1088004619	LEIDY JOHANNA SERNA VEGA	SISBEN: LA UNIÓN ADRES: CHINCHINA DPS: LA UNIÓN CENSO 2019: DOSQUEBRADAS IGAC: SIN REGISTRO
546	1088022207	MANUELITA MESA RAMIREZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: VILLAMARIA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: DOSQUEBRADAS IGAC: SIN REGISTRO
547	1088281979	JONATHAN ANDRES CALDERON MURILLO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: PEREIRA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: PEREIRA IGAC: SIN REGISTRO
548	1088283963	ANDERSON JIMENEZ RUGELES	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: MANIZALES DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: PEREIRA IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PALESTINA** del departamento de **CALDAS**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

549	1088287716	EDWIN CAMILO CARDONA CARDONA	SISBEN: FRESNO ADRES: FRESNO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: PEREIRA IGAC: SIN REGISTRO
550	1088294161	JHON JAIRO SERNA NARVAEZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: PEREIRA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: DOSQUEBRADAS IGAC: SIN REGISTRO
551	1089599184	MIGUEL CARDONA SEPULVEDA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: MANIZALES DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
552	1089930793	MARIANA LOPEZ VELASQUEZ	SISBEN: MANIZALES ADRES: MANIZALES DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
553	1089932478	JEAN CARLO VELASQUEZ RUGELES	SISBEN: PEREIRA ADRES: SIN REGISTRO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
554	1090176922	DARIO MORALES ORTIZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: MANIZALES DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: CHINACOTA IGAC: SIN REGISTRO
555	1090332689	DIEGO FERNANDO MORALES CARDONA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: CHINCHINA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: QUINCHIA IGAC: SIN REGISTRO
556	1092913006	JEFERSON ALEJANDRO ECHEVERRI GRAJALES	SISBEN: RISARALDA ADRES: RISARALDA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: MISTRATO IGAC: SIN REGISTRO
557	1093216364	NEVARDO ANTONIO OSPINA ZUÑIGA	SISBEN: SANTA ROSA DE CABAL ADRES: SANTA ROSA DE CABAL DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SANTA ROSA DE CABAL IGAC: SIN REGISTRO
558	1094907215	JUAN DAVID JIMENEZ GUTIERREZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: MANIZALES DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: ARMENIA IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PALESTINA** del departamento de **CALDAS**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

559	1097395053	ALBERNEY GONZALEZ MORALES	SISBEN: MARSELLA ADRES: MANIZALES DPS: MARSELLA CENSO 2019: ARMENIA IGAC: SIN REGISTRO
560	1097730741	GINA FERNANDA LOPEZ VALLEJO	SISBEN: ARMENIA ADRES: MONTENEGRO DPS: ARMENIA CENSO 2019: MONTENEGRO IGAC: SIN REGISTRO
561	1105612457	MARTHA YANETH PAEZ ACERO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: MANIZALES DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: CAJAMARCA IGAC: SIN REGISTRO
562	1110526005	WILLINTON MARTINEZ MAHECHA	SISBEN: IBAGUÉ ADRES: CHINCHINA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: IBAGUE IGAC: SIN REGISTRO
563	1110528160	LINDA BEATRIZ REYES VARGAS	SISBEN: IBAGUÉ ADRES: IBAGUE DPS: ALVARADO CENSO 2019: ALVARADO IGAC: SIN REGISTRO
564	1110535804	JUAN SEBASTIAN JIMENEZ RODRIGUEZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: PEREIRA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: IBAGUE IGAC: SIN REGISTRO
565	1116667198	YISVEIRY ESTRELLA VANEGAS GALLEGO	SISBEN: BELALCÁZAR ADRES: MANIZALES DPS: BELALCÁZAR CENSO 2019: BELALCAZAR IGAC: SIN REGISTRO
566	1119949213	ETIFER QUIROGA VARGAS	SISBEN: CHINCHINÁ ADRES: CHINCHINA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: CHINCHINA IGAC: SIN REGISTRO
567	1121820826	LUIS CARLOS HENAO CABARCAS	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: BARRANQUILLA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BARRANQUILLA IGAC: SIN REGISTRO
568	1121870544	ANGIE LORENA MEDINA CASTAÑO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: MANIZALES DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: VILLAVICENCIO IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PALESTINA** del departamento de **CALDAS**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

569	1123562019	LINA MARCELA VARGAS TORRES	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: CHINCHINA DPS: VISTAHERMOSA CENSO 2019: VISTA HERMOSA IGAC: SIN REGISTRO
570	1124021103	CARLOS ANDRES SAPUANA JAYARIYU	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: MAICAO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
571	1152196009	JUAN CAMILO ROLDAN BETANCUR	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: MEDELLIN DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: MEDELLIN IGAC: SIN REGISTRO
572	1152198130	KAREN LIZETH CASANOVA BASTIDAS	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: SANTIAGO DE CALI DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: MEDELLIN IGAC: SIN REGISTRO
573	1192904259	VALERIA PIEDRAHITA JARAMILLO	SISBEN: CHINCHINÁ ADRES: CHINCHINA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: CHINCHINA IGAC: SIN REGISTRO
574	1193041498	MARIA ESTEFANY CASTRO REYES	SISBEN: MEDELLÍN ADRES: MEDELLIN DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: ENVIGADO IGAC: SIN REGISTRO
575	1193041510	MANUELA ROJAS MORA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: CHINCHINA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
576	1193046006	MARIANA CEBALLOS OROZCO	SISBEN: CHINCHINÁ ADRES: CHINCHINA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PALESTINA** del departamento de **CALDAS**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

577	1193080552	MAYERLIN LONDOÑO ESCOBAR	SISBEN: CHINCHINÁ ADRES: CHINCHINA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
578	1193096573	JHON MAYCOL VELASQUEZ ARIAS	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: MANIZALES DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
579	1193131572	CRISTINA MONSALVE LOPEZ	SISBEN: CAMPAMENTO ADRES: YARUMAL DPS: CAMPAMENTO CENSO 2019: YARUMAL IGAC: SIN REGISTRO
580	1193230436	JUAN JOSE CHIZCO GONZALEZ	SISBEN: CHINCHINÁ ADRES: CHINCHINA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
581	1193510043	KAREN DAHIANA LOAIZA ECHEVERRI	SISBEN: RISARALDA ADRES: CHINCHINA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
582	1193528285	NICOLAS ARANGO CARDONA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: CHINCHINA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: MANIZALES IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PALESTINA** del departamento de **CALDAS**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

583	1193530104	CINDY DAHIANA RESTREPO JARAMILLO	SISBEN: PENNSILVANIA ADRES: CHINCHINA DPS: MANIZALES CENSO 2019: MANIZALES IGAC: SIN REGISTRO
584	1193557234	ROBINSON ALBEIRO SAMACA CASTRO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: MANIZALES DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR** la presente Resolución conforme a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo undécimo de la Resolución No. 2857 de 2018 proferida por el Consejo Nacional Electoral, concordante con el artículo 70 de la ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO TERCERO: FIJAR** en lugar público del despacho de la Registraduría Municipal de **PALESTINA – CALDAS**, copia de la parte resolutive de este proveído por el término de cinco (5) días calendario, de conformidad con el artículo décimo primero de la Resolución No. 2857 de 2018 proferida por el Consejo Nacional Electoral.

**ARTÍCULO CUARTO: REMITIR** copia de la presente Resolución al Registrador Delegado en lo Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil, a la Dirección de Censo Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil, a la Gerencia de Informática de la Registraduría Nacional del Estado Civil y a la Delegación Departamental de **CALDAS**, para los efectos a que haya lugar en su cumplimiento.

**ARTÍCULO QUINTO: COMUNICAR** el presente acto administrativo a la Presidencia de la República, a la Procuraduría General de la Nación y al Ministerio del Interior para lo de su competencia.

**ARTÍCULO SEXTO: COMUNICAR** a la Dirección Especializada Contra la Corrupción, Eje Temático de Protección a los Mecanismos de Participación Democrática de la Fiscalía General de la Nación para lo de su competencia al correo electrónico: [dirfisnalesp.contracorrupcion@fiscalia.gov.co](mailto:dirfisnalesp.contracorrupcion@fiscalia.gov.co)

**ARTÍCULO SÉPTIMO: PUBLICAR** la presente decisión en la página Web del Consejo Nacional Electoral [www.cne.gov.co](http://www.cne.gov.co) y de la Registraduría Nacional de Estado Civil

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PALESTINA** del departamento de **CALDAS**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

[www.registraduria.gov.co](http://www.registraduria.gov.co), como garantía de transparencia y acceso a la información, de conformidad con el inciso tercero del artículo décimo primero de la Resolución No. 2857 de 2018 proferida por el Consejo Nacional Electoral.

**ARTÍCULO OCTAVO: LIBRAR** por conducto de la Subsecretaria de la Corporación los oficios dispuestos para el cumplimiento de lo resuelto en la presente resolución.

**ARTÍCULO NOVENO:** Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación, en los términos del artículo duodécimo de la Resolución No. 2857 de 2018 proferida por el Consejo Nacional Electoral. El cual debe remitirse a través del siguiente link: <https://www.cne.gov.co/recursos2023>.

### **PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los doce (12) días del mes de septiembre de dos mil veintitrés  
(2023)

**FABIOLA MÁRQUEZ GRISALES**  
Presidenta  
Magistrada Ponente

Aprobado en Sala Plena del doce (12) de septiembre del 2023.

Ausente: Magistrado. Álvaro Hernán Prada Artunduaga

V.B: Adriana Milena Charari Olmos – Asesoría Secretaria General

Revisó: Reynel David De La Rosa Saurith- Auxiliar Administrativo

Revisado para firma por: Roberto José Rodríguez Carrera – Asesor

Proyectó: Aly Díaz – Profesional

Análisis de datos: Javier Hernán Figueroa

Radicado: Trashumancia Electoral – PALESTINA – CALDAS